



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 25 de Octubre de 2013

Número 5.307

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.952.- Acuerdo de no someter a procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental al Proyecto Básico de Ejecución de Nave Industrial para CATV, en parcela D3 (13A-13B) del Polígono Industrial "Loma de las Margaritas".

2.961.- Acuerdo de fecha 4 de octubre de 2013, de homogeneización de los procedimientos de selección de personal en todo el sector público de la Ciudad.

2.976.- Aprobación de la modificación de las Bases para la creación de Bolsas de Trabajo para cubrir necesidades de personal de carácter temporal, publicadas en el B.O.C.CE. 4653 de fecha 20 de julio de 2007.

2.977.- Decreto de fecha 21/10/2013 dejando si efecto al del 28/07/2004, y delegando la representación de la Ciudad de Ceuta en la Junta Directiva de CESMA, Mutua de Andalucía y Ceuta en D. Juan Manuel de la Torre González.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.962.- Acta de adhesión formulado por la empresa Atlas S.A., Combustibles y Lubrificantes de la Ciudad de Melilla, al Convenio Colectivo 2012/2013 de la Empresa Atlas S.A. Combustibles y Lubrificantes de la Ciudad de Ceuta, en expediente 51/02/0014/2013.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.984.- Oferta de Empleo Público para el año 2013.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.957.- Notificación a Mudanzas y Transportes de Ceuta S.A., relativa a la incautación de la garantía n.º 98/0044, para responder al contrato de alquiler de nave en Avda. Cañonero Dato de Ceuta.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.941.- Notificación a D. David Morilla Rojano, relativa a la solicitud de licencia de apertura del local sito en Marina Española nº 25, a instancias de Sanitas Nuevos Negocios S.L.U., para ejercer la actividad de centro dental (expte. 39565/13).

2.942.- Notificación a D.ª Antonia Melgar Galán, relativa al expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Padilla s/n, local b-20, a instancias de D. Juan Carlos Jiménez Ariza, para ejercer la actividad de cafetería-hamburguesería-churrería (expte. 59849/13).

2.945.- Notificación a D. Fad Ahmed Lahsen, relativa a expediente sancionador por circular en lugar público con un animal potencialmente peligroso, sin bozal, ni sujeto con cadena.

2.946.- Notificación a D. Miguel Ángel Muro Torres, relativa a la solicitud de licencias administrativas para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

2.947.- Notificación a D. Alejandro Talens Jiménez, relativa a la solicitud de identificación de animales de compañía.

2.948.- Notificación a D. Pedro Grimaldi Asencio, relativa al expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Alcalde Sánchez Prados n.º 28, a instancias de D. Ouafa El Beqali Meslohi, para ejercer la actividad de bar-cafetería (expte. 59684/13).

2.951.- Notificación a D. Juan Fernández Verdú, relativa al expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ González de la Vega n.º 8, a instancias de D. Iván López Espinosa, para ejercer la actividad de heladería, yogurtería y terraza (expte. 28368/13).

2.955.- PROCESA.- Información pública de la aprobación provisional de ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.956.- PROCESA.- Información pública de la aprobación y denegación de ayudas y subvenciones públicas, en el marco del Programa de Modernización del Taxi, convocatoria 2013.

2.965.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo C.T. denominado "Padre Feijoo (Emvicesa)" y dos líneas subterráneas de media tensión (15 Kv).

2.970.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo C.T. denominado "Pepe Remigio" y dos líneas subterráneas de media tensión (15 Kv).

2.974.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo C.T. denominado "Alfau" y dos líneas subterráneas de media tensión (15 Kv).

2.975.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2.978.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2.979.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para un nuevo centro de transformación denominado "Canalejas" y alimentación de media tensión (15 KV).

2.981.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

Del. de Economía y Hacienda en Ceuta Secc. Patrimonio del Estado

2.980.- Información pública de la distribución efectiva parcial del caudal hereditario de expedientes abintestato (Actuaciones Varias CIBI 1989 055 00001).

Delegación del Gobierno en Ceuta Com. de Asistencia Jurídica Gratuita

2.969.- Notificación a D. Smain Hamed Harti, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.967.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.953.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de Infracción.

2.982.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas de infracción.

2.983.- Notificación a Sdad. Obras y Promociones Cártama, S.L., relativa al expediente S-56/13 y E-146/13.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.972.- Notificación a D. Karim Enfed Dal Mahayub, relativa al expediente 51/1013644-M/13.

2.973.- Notificación a D.^a Nisrim Mohamed Abdeselam, a D.^a Fettouma Amechrak Laiti y a D.^a María Teresa Martínez Feros, relativa a los expedientes SAAD 51/0850, SAAD 51/2786 y SAAD 51/2837, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.960.- Citación a D.^a Siham Mohamed Mohamed, relativa a su solicitud de información.

Servicio Público de Empleo Estatal Oficina de Empleo

2.954.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo o incompletos, pendientes de resolución de solicitudes de prestaciones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.966.- Notificación a D. Santiago Ruiz García, relativa al Juicio de Faltas 375/2012.

2.968.- Notificación a D. Sufian Ahmed Madani, relativa al Juicio de Faltas 349/2012.

2.971.- Notificación a D. Abdelkrim Drissi Mohamed, relativa al Juicio de Faltas 250/2012.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.943.- Formalización del contrato del servicio de vigilancia de seguridad sin arma para el Centro de Realojo Temporal para Colectivos Vulnerables, adjudicado a Securiber S.L.U., en expte. 58/13.

2.963.- Contratación mediante procedimiento abierto del diseño, decoración, mobiliario, montaje, mantenimiento, desmontaje y transporte del stand que representa a la Ciudad Autónoma de Ceuta en las Ferias de Turismo a celebrar en el territorio nacional, durante el año 2014.

2.964.- Contratación mediante procedimiento abierto de los servicios consistentes en el transporte en autocar con conductor, para la atención de las visitas turísticas programadas en el Ciudad Autónoma de Ceuta.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General.....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información.....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo.....	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales.....	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación.....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.941.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. José Manuel Ochoa Arizu, en representación de Sanitas Nuevos Negocios S.L.U. (C.I.F.: B86331253), solicita licencia de apertura para ejercer la actividad de CENTRO DENTAL en local sito en Marina Española nº 25.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. David Morilla Rojano, en los términos del Art. 59,5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 3 de Octubre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Dto. De Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.942.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Juan Carlos Jiménez Ariza (D.N.I. Nº: 45.094.723-A), solicita licencia de apertura para ejercer la actividad de CAFETERIA-HAMBURGUESERIA-CHURRERIA, en local sito en C/ Padilla s/n, local b-20.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D^a. Antonia Melgar Galán, en los términos del Art. 59,5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 3 de Octubre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.943.- Al objeto del dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia la formalización del contrato que se detalla a continuación

1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 58/13

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: "SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD SIN ARMA PARA EL CENTRO DE REALOJO TEMPORAL PARA COLECTIVOS VULNERABLES"
- b. Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario
- b. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Valor estimado del contrato: 159.418,32 €

5. Adjudicación:

- a. Fecha: 27/09/2013
- b. Contratista: SEGURIBER, S.L.U.
- c. Importe de adjudicación: 137.605,99 €
- d. Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES.

6. Fecha de Formalización del Contrato:

- a. Fecha del contrato: 07/10/2013

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 18 de octubre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.945.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. FAD AHMED LAHSEN, conforme lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 10914, de fecha 09.09.2013, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, ha dictado el siguiente:

D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto Núm. 8076, de fecha 28.06.2013, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, incoa expediente sancionador a D. FAD AHMED LAHSE, con DNI: 45.082.595-L. Notificada la incoación de expediente sancionador, con fecha 17/05/12, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, ni presentar documentos o informaciones en el plazo señalado sobre el contenido mínimo de la iniciación, la incoación podrá considerarse propuesta de resolución, en el expediente no consta alegación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia agricultura y ganadería, a la Ciudad Autónoma de Ceuta. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en cuyo artículo 30 dispone que: “ La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto”. 3- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, establece en: - artículo 13.1.b) “ Tendrá la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes: (...) b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia”. - artículo 13.2.d) “ Tendrán la consideración reinfracciones administrativas graves las siguientes: (...) d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos o no sujeto con cadena”. - artículo 13.3 “ Las

infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador. Asimismo, el artículo 13.5 del mismo texto normativo dispone que “ Las infracciones tipificadas en los anteriores (...) serán sancionadas con las siguientes multas: (...) Infracciones graves, desde 300,51 hasta 2404,05 Euros. Infracciones muy graves, desde 2404,05 hasta 15025,30 Euros. - artículo 13.8 “ Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales, o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte. 4.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 89.1 : “ la resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo”. 5.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en el artículo 20.2 que “ El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento”. 6- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 16/06/11, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al-lal, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sanciónese a D. FAD AHMED LAHSEN, con DNI: 45.082.595-L, por el incumplimiento de los artículos 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/99, consistente en circular por el lugar público (C(Joaquín García de la Torre), con un animal potencialmente peligroso de raza PIT-BULL, y chips nº 941000011488156, sin bozal y no sujeto con cadena, así como, por carecer de la preceptiva licencia administrativa para la tenencia de animales potenciales, con un sanción de multa de 2704,56 Euros. 2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley

ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, a 11 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.946.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. MIGUEL ÁNGEL MURO TORRES, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 10867, de fecha 06.09.2013, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, ha dictado el siguiente:

D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

D. MIGUEL ÁNGEL MURO TORRES, con DNI; 45114320-G, presenta vía Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, solicitud para la obtención de las licencias Administrativas para la tenencia de los animales potencialmente peligrosos, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE, con chips nº 941000012073083 y 941000013247500, respectivamente, no aportando los documentos preceptivos para la obtención de las mismas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en su artículo 30 que “ La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 3.- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales po-

tencialmente peligrosos, cuyo art. 3º establece que “ la tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de esta Ley requerirá la previa obtención una licencia administrativa que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante, con previa constancia en este Ayuntamiento o por el Ayuntamiento en el que se realiza la actividad de comercio o adiestramiento, una vez verificado el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos: Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios del animal. No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de animales potencialmente peligrosos. Certificado de aptitud psicológica. Acreditación de haber formalizado un Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine”. 4.- R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo Anexo II recoge las características que reúnen los perros considerados potencialmente peligrosos. 5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 71.1 que “ Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42”. Asimismo, el artículo 71.3 del mismo texto normativa dispone que “ En los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquella.(...)” 6.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 16/06/11, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al-lal, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Concédase a D. MIGUEL ÁNGEL MURO TORRES, con DNI: 45114320G, un plazo de 10 días siguientes al de la recepción del presente, en concepto de mejora de solicitud para presentar la siguiente documentación, vía Registro General: - Copia completa de responsabilidad civil correspondiente al animal denominado QUIMERA. - Recibo que justifique el abono

del seguro del animal denominado QUIMERA.- Certificado de capacidad y aptitud en vigor.- Certificado de Antecedentes Penales en vigor.

Ceuta, a 11 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Abdelhakim Abdese-lam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.947.- No habiéndose podido practicar notificación a D. ALEJANDRO TALENS JIMENEZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. En relación a su solicitud de identificación de animales de compañía de la Ciudad de Ceuta, de su animal de raza Común Europea, y chips nº 941000014017600, se le comunica que, deberá recoger la Tarjeta de identificación del mismo, en el Centro Veterinario Leimar, previa presentación de la carta de pago o justificante que acredite el abono de la tasa municipal, ante dicho Clínico.

Ceuta, a 11 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO, (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Abdelhakim Abdese-lam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.948.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Ouafa El Beqali Meslohi, solicita licencia de implantación de local, sito en Alcalde Sánchez Prados nº 28, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Pedro Grimaldi Asencio, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 3 de octubre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.951.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Iván López Espinosa, (D.N.I. N: 45.107.467M) solicita implantación y ampliación de establecimiento hostelero, sito en C/ González de la Vega, Nº 8, para ejercer la actividad de heladería, Yogurtería y Terraza.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Juan Fernández Verdú, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 3 de Octubre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.952.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha 10 de octubre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- D. Mariano Ordóñez Terrón en escrito de fecha 07/06/2013 solicita informe de viabilidad ambiental del “Proyecto Básico de Ejecución y Licencia de Actividad de Nave Industrial para CATV, en parcela D3 (13A-13B) del polígono Industrial “Loma de las Margaritas”, asimismo, adjunta escrito del Ingeniero redactor del referido proyecto mediante el cual se remite copia del indicado documento en formato CD y por el que se reitera solicitud de informe de viabilidad ambiental y tipo de medidas correctoras a aplicar.

II.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas con fecha 21/06/2013 emiten informe en el que encuadran la actividad en el Anexo II del Real Decre-

to Legislativo 1/ 2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, epígrafe 9.d.Instalaciones de almacenamiento de chatarra, incluidos vehículos desechados e instalaciones de desguace; asimismo indican que el promotor de la actividad deberá solicitar que la Administración se pronuncie sobre la necesidad o no de que dicho proyecto se someta a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo III. Dicha solicitud irá acompañada del documento ambiental.

III.- El Sr. Ordóñez Terrón con fecha 21/06/2013 (nº55.284/13) aporta anexo al proyecto que lleva por título “Descripción de la actividad de la nave e informe del impacto ambiental”.

IV.- Los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 04/07/2013 emiten informe respecto del contenido de los documentos entregados por el peticionario en el que concluyen que puede continuarse con la tramitación del expediente de acuerdo con lo previsto con el artículo 17 del Real Decreto 1/2008 y, deberá consultarse a las Administraciones, personas e instituciones afectadas por la realización del proyecto.

V.- Mediante resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas (05/07/13) se abre un período de consulta, a administraciones, personas e instituciones que pudieran verse afectadas, por plazo de treinta (30).

Durante dicho plazo ha comparecido la US-BAD-Ceuta (10/09/2013) para indicar que no existe inconveniente al proyecto siempre que se ajuste a las normativas medioambientales vigentes.

VI.- Los Servicios Técnicos de OBIMASA, empresa colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, emiten informe nº 279/13 (03/09/2013) en el constatan que “[...] el proyecto no provocaría afecciones significativas sobre elementos naturales de interés y masas forestales, ni sobre los espacios protegidos Red Natura 2000 existentes en la Ciudad de Ceuta” no existiendo inconvenientes en autorizar la ejecución del proyecto ni para la implantación de la actividad proyectada.

VI.- Una vez concluido el anterior plazo, los Servicios Técnicos de Medio Ambiente emiten informe (08/10/13) en el que concluyen que “... puede considerarse no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al proyecto de referencia, debiendo ejecutarse éste de conformidad con el documento ambiental, con las prescripciones y restricciones reseñadas en los párrafos precedentes y de acuerdo con aquellas otras limitaciones que puedan establecerse en las autorizaciones que correspondan”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La instalación que se pretende realizar se encuadra en el apartado d) “Instalaciones de almacenamiento de chatarra, incluidos vehículos des-

echados e instalaciones de desguace” del Grupo 9 “Otros proyectos” del Anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental, en adelante RDL 1 /2008.

Segunda.- Corresponde al órgano ambiental decidir si dicha instalación debe someterse a evaluación de impacto ambiental. La decisión deberá ser motivada y pública, debiendo tomar en consideración el resultado de las consultas a que se refiere el apartado 2 del artículo 17, además de ajustarse a los criterios establecidos en el Anexo III [artículos 3 y 17 RDL 1/2008].

Tercera.- El órgano ambiental es el Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, de acuerdo con decreto de Presidente de fecha 10/10/2012.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se acuerda no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto Básico de Ejecución de Nave Industrial en parcela D3 (13A-13B) del polígono Industrial “Loma de las Margaritas” para actividad de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovida por D. Mariano Ordóñez Terrón, atendido que el proyecto no es de gran envergadura y no tiene repercusiones adversas significativas sobre elementos bióticos relevantes ni sobre espacios protegidos de la Red Natura 2000, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la documentación presentada, así como aquellas recomendaciones y medidas adicionales de protección ambiental, que deberán incorporarse en la/s autorizaciones administrativas que correspondan para el precitado proyecto, y que figuran en el dispositivo segundo de esta resolución.

I. Características del Proyecto.-

Promotor: Mariano Ordóñez Terrón.

Descripción del Proyecto.- Realización de las obras y actuaciones necesarias a fin de establecer, en una nave industrial (580 m2 de planta), un centro para desarrollar la actividad de tratamiento de vehículos al final de su vida útil teniendo una capacidad de 2 VFU/día.

La nave consta de las siguientes plantas: -1, 0, 1 y 2 (entreplanta).

La planta -1 contará con pavimento impermeable, sistema de recogida de aguas y derrames con destino a separador de hidrocarburos, cerramiento de hormigón, sistemas de extinción y estanterías para almacenaje.

La planta 0 dispondrá de cerramiento de hormigón y contará con suelo pavimentado e impermeabilizado con resinas tipo epoxi, se dotará con los correspondientes sistemas de extinción de incendios así como una red de pluviales y red de saneamiento, con sumideros de recogida de derrames, contando a la salida de dicha red con una arqueta sifónica separadora de grasas.

El proyecto contempla el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición a generar durante la fase de obras, que deberá ser tenido en cuenta para la tramitación de la correspondiente licencia de obras.

Asimismo incorpora un Plan de emergencia, de Seguridad y Salud que deberá aprobarse por el Órgano competente.

Ubicación de la instalación: Parcela D3 (13A-13 B) del Polígono Industrial Loma Margarita.

La actividad pretendida en el proyecto deberá ser compatible con el uso establecido para el suelo donde pretende quedar implantada según el planeamiento urbanístico de la Ciudad.

Según documento ambiental aportado, el suelo donde pretende desarrollarse la actividad está en zona 5 (edificación en núcleos productivos) quedando la actividad tipificada como uso económico secundario en clase A: producción industrial.

Descripción nave: La parcela tiene forma cuadrangular de 580 m² de superficie, con dos fachadas a vial público donde quedará ubicada la nave, que tendrá por uso el industrial. Se desarrolla en las siguientes plantas:

Planta -1: 520 m².

Planta 0: 460 m².

Planta 1: 460 m².

Planta 2 (entreplanta): 78,50 m².

Descripción de la actividad: Tratamiento de vehículos fuera de uso mediante la ejecución de diversas operaciones de gestión: recepción y almacenamiento de los VFU, descontaminación, desguace, almacenamiento de vehículos descontaminados, almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, almacenamiento de piezas para reutilización, entrega de residuos a gestores autorizados.

Las anteriores operaciones se realizarán en:

Planta -1: Almacenamiento y exposición de piezas para su venta.

Planta 0: recepción, descontaminación, desguace y almacenamiento temporal de los residuos peligrosos y no peligrosos hasta su entrega a gestor autorizado.

La zona de recepción contará con espacio suficiente al número de vehículos previstos descontaminar (2).

La zona de descontaminación contará con sistemas específicos de extracción de fluidos que conectarán a depósitos independientes según tipo de contaminante debiendo estar implantados los depósitos sobre cubetos de retención, disponiendo de la maquinaria y equipos específicos para descontaminar y para realizar el desmontaje de materiales valorizables.

La zona de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos. Los residuos se almacenarán en los correspondientes contenedores que deberán estar debidamente etiquetados. Se establece una zona específica para almacenamiento de neumáticos que contará con los sistemas necesarios de prevención de incendios y con una zona de almacenamiento de vehículos descontaminados que quedarán ubicados en estanterías específicas.

Las piezas o componentes susceptibles de reutilización serán lavadas y llevadas a las plantas -1 ó 1, para su almacenaje y reutilización como piezas de segunda mano.

Planta 1: Almacenamiento y exposición de piezas para su venta disponiendo de estanterías.

En dicha planta además se encuentra la zona de administración, aseos, zonas de boxes.

Planta 2 (entreplanta): Zona de estar y aseo de trabajadores.

La actividad implica asimismo la generación de residuos; unos tendrán origen en los procesos de descontaminación y desguace de los VFU y otros en las actividades de limpieza y mantenimiento de instalaciones (material absorbente contaminado, trapos contaminados, aguas con hidrocarburos, lodos de hidrocarburos del sistema de tratamiento, etc.).

La nave contará con determinadas especificaciones técnicas: suelo compactado, pavimentado e impermeabilizado; sistema de recogida de aguas pluviales, canalización y derivación a desarenador-separador de hidrocarburos, cubetos estancos de retención; sistemas específicos para contención de residuos, sistemas de elevación de vehículos, sistemas de protección contra-incendios.

Según el documento ambiental presentado, la actividad contará con agua corriente procedente de la red de abastecimiento municipal para su uso en aseos, vestuarios y pilas de lavado así como para las operaciones de mantenimiento general de las instalaciones, por lo que la actividad generará dos tipos de vertidos según su origen: aguas residuales procedentes de aseos y aguas residuales contaminadas (fundamentalmente con hidrocarburos) procedentes de las actuaciones de limpieza y mantenimiento en las zonas de recepción, almacenamiento, descontaminación y desguace de vehículos. Las aguas residuales procedentes de aseos y vestuarios, se canalizarán independientemente, aunque irán conectadas igualmente al referido sistema de tratamiento.

La actividad se encuentra incluida en el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

El proyecto contempla la pavimentación e impermeabilización del suelo de las instalaciones así como la implantación de un sistema de recogida de aguas pluviales y sumideros de recogida de aguas contaminadas que serán canalizados hasta el sistema de tratamiento (desarenador-separador de hidrocarburos), previo a su conexión y vertido a la red de saneamiento.

Asimismo se prevén cubetos de retención para albergar los depósitos y contenedores con residuos peligrosos.

II. Proceso de consulta.-

Las Administraciones, personas, Organismos e Instituciones consultadas han sido las siguientes (se señalan con un asterisco (*) aquellas que han emitido contestación a las consultas formuladas y sí han propuesto condicionantes):

Negociado de Industria.
GIUCE (Apertura).
OBIMASA (* no pone reparos).
Consejería de Fomento.
Delegación del Gobierno. Área Funcional de Costas.
Confederación Hidrográfica del Sur.
ACEMSA.
SEPTEM NOSTRA.
Comandancia General (* no pone reparos).
Consejería de Presidencia. Protección Civil.
Federación provincial de Asociación de vecinos.

Segunda.- Recomendaciones y medidas adicionales de protección ambiental, que deberán incorporarse en la/s autorizaciones administrativas que correspondan para el precitado proyecto.

I. Las diferentes operaciones de gestión de la totalidad de los residuos generados durante las fases de construcción y funcionamiento de esta actividad, independientemente de su naturaleza y tipología, estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y especialmente a la normativa estatal vigente de residuos peligrosos, fundamentalmente en lo concerniente con las operaciones de almacenamiento de residuos y con las obligaciones documentales a que viene obligado el promotor del proyecto:

Para la entrega de los diferentes residuos a gestor autorizado, el promotor debe disponer de/los correspondiente/es documento/s de aceptación, expedidos por los correspondientes gestores autorizados, tanto para residuos peligrosos como no peligrosos.

II. Deberá solicitar las correspondientes autorizaciones de producción y gestión de residuos, de acuerdo con el capítulo III de la Ley 22/2011 y Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre.

III. El Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición deberá ser tenido en cuenta para la concesión de la licencia de obras.

IV. Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos fuera de uso en todos los aspectos concernientes con la gestión de residuos, prescripciones de las instalaciones, obligaciones documentales y de tramitación de la baja en tráfico.

V. La gestión de los neumáticos fuera de uso deberá realizarse conforme establece el RD 1619/2005, de 30 de diciembre de gestión de NFU, atendiendo especialmente a la aplicación de las medidas de seguridad.

VI. El Plan de emergencia, de Seguridad y Salud deberá aprobarse por el Órgano competente. En este sentido y a efectos de la implantación de los correspondientes planes de autoprotección regulados por el R.D 393/2007 (Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia), el titular del proyecto deberá entregar en el Registro General de la Ciudad, la solicitud para la autorización de la inscripción en el Registro Autonómico de Planes de autoprotección, acompañada de la siguiente Documentación:

- Anexo B, de la solicitud de Alta en el Registro.
- Copia en papel del preceptivo Plan de autoprotección.
- Copia en formato digital.
- Certificación de firma del técnico redactor de dicho plan.

VII. El titular de la instalación deberá presentar en menos de dos años desde el inicio de la actividad informe preliminar de la situación de suelos de la instalación de acuerdo al contenido mínimo establecido en el Anexo II del referido Real Decreto 9/2005, de 14 de enero por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

VIII. Con el fin de evitar cualquier contaminación al suelo y al medio hídrico, el promotor deberá tener en cuenta que:

a. Los vertidos o residuos líquidos que pudieran originarse en las labores de mantenimiento de la maquinaria (fundamentalmente aceites usados o combustible) deberán ser recogidos a la mayor brevedad posible, debiendo ser almacenados en bidones estancos y éstos a su vez deberán quedar ubicados en cubetos de retención hasta su entrega a gestor autorizado.

b. Realizar el correspondiente mantenimiento periódico para asegurar un adecuado estado de impermeabilización en soleras, paredes y conductos.

c. Realización de las supervisiones correspondientes en evitación de la producción de desbordamientos de los vertidos recogidos en la red estanca, para prevenir la potencial incidencia directa de las aguas de

lluvia que implicaría en tal caso el aumento de la periodicidad de recogida y retirada de esos vertidos por gestor autorizado.

d. Todos los dispositivos e instalaciones deberán someterse a pruebas periódicas de estanqueidad e impermeabilidad.

e. El almacenamiento de los residuos no peligrosos en el exterior de las instalaciones deberá realizarse bajo sistema a cubierto.

f. Durante la fase de obras, se dispondrán los medios y mecanismos más adecuados para evitar la contaminación del suelo por derrames y fugas accidentales de aceites y lubricantes procedentes de la maquinaria.

IX. Previo al inicio de la actividad deber obtener la correspondiente autorización de vertidos a la red de saneamiento de la Ciudad, de acuerdo con la Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado aprobada por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2005 (BOCCE 27/01/2006, nº 4499).

X. Para minimizar la contaminación acústica deberá cumplirse con lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Real Decreto 1367/2007, que desarrolla la Ley del ruido.

Deberá atenderse a lo establecido en la Ordenanza de Ruidos, Vibraciones y Contaminación Acústica de la Ciudad, tanto en la fase de obras como en la fase de funcionamiento de la actividad.

Los niveles de ruido en los límites exteriores de la instalación no podrán superar los valores máximos establecidos por la anterior Ordenanza, tanto en horario diurno como nocturno.

Todas las operaciones potencialmente ruidosas deberán realizarse, siempre que técnicamente sea posible, en horario diurno para evitar molestias en el entorno durante la noche.

XI. Las instalaciones de alumbrado exterior de las que disponga la instalación deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficacia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-10 a EA-7, especialmente en lo referente a contaminación lumínica.

Todos los puntos de iluminación exterior deberán estar orientados de manera que no se produzca proyecciones de luz hacia el espacio ni hacia las propiedades colindantes y próximas.

XII. Deberán establecer las medidas pertinentes relativas a la calidad del aire y protección de la atmósfera mediante la presentación ante el Órgano de medio ambiente de la pertinente planificación de medidas correctoras, en cumplimiento del RD 100/2011, de 28 de enero por el que se actualiza el catálogo de acti-

vidades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, a fin de disponer de la autorización administrativa prevista por el artículo 13.2 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de calidad del aire y protección del ambiente atmosférico.

XIII. El promotor del proyecto vendrá obligado a realizar el control y seguimiento ambiental de todas las prescripciones contenidas en el Documento ambiental aportado, así como de las establecidas en la presente resolución y de aquellas que resulten de otras autorizaciones, haciendo extensivo el control y seguimiento ambiental a la fase de obras y a la fase de funcionamiento de la referida actividad.

Se tomará especial atención a:

a. Control del estado de impermeabilización y estanqueidad de los pavimentos, cubetos de retención, contenedores y depósitos y demás sistemas de recogida de derrames, vertidos y lixiviados originados por el desarrollo de la actividad. Control del estado del suelo.

b. Control de la eficacia del sistema de tratamiento de aguas residuales.

c. Correcta gestión de aguas hidrocarburadas y lodos del separador de hidrocarburos.

d. Control de la gestión de todos los residuos producidos (peligrosos y no peligrosos).

e. Control del registro documental de las diferentes operaciones de gestión de residuos y de las operaciones de producción de residuos como consecuencia del ejercicio de la propia actividad, y de la tramitación de las bajas de vehículos.

f. Control de las medidas de prevención sobre contaminación atmosférica.

Tercera.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental.

Cuarta.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de l

os motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 14 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS (Por Decreto de fecha 26-11-2012).- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.953.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
SAID JARRARI	28496/13	E-161/13	501,00
ABDESLAM TITA	28500/13	E-162/13	501,00
SIMOHAMED ARGAZ	28702/13	E-163/13	501,00
NOUREDDINE KISSANE	28803/13	E-164/13	501,00
DRISS EL ALAOUI SUSSI	29005/13	E-165/13	501,00
ABDELLAH GUEDDIQ	29106/13	E-166/13	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en C/. Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 16 octubre de 2013.

Servicio Público de Empleo Estatal Oficina de Empleo

2.954.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
AYALA MEJIAS FRANCISCO	45073626C
MAIMON AHMED AUTMAN	X9219893K
PANELES IBERICOS PROVASA S.L.	X1264320X
OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L.	X1216837E
BOUAIATEN MOHAMED	X3163477B
ABDESELAM KANJAA, FARAH	45108041G
AGHZAGI ANASS	X9554534N

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
EL AZHARI AZHARI MOURIA	X6671031L
ABERASTURI ALVAREZ MARIA JOSE	10899046J
GARCIA ESCOT YESHICA	45110723H
RIOS GARCIA SERGIO	45101783W
SARABIA BARROSO, M. ^a DEL MAR	45085054V
ABDESELAM MOHAMED YEINA	3911445L
SALOU ANDALUOSI CHAINAZ	X1496347J

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N° 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ceuta, a 10 de octubre de 2013.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.955.- Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de Diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 4.656 de 31 de julio de 2007, mediante el que se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, la Sociedad de Fomento PROCESA.

Considerando la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, publicada en el BOCCE n° 5.231, de 01 de febrero de 2013, mediante la que se procede a convocar el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

Atendiendo a los expedientes tramitados en la primera convocatoria de la anualidad 2013 por el órgano instructor (la Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta -PROCESA-) y, habiéndose realizado las verificaciones relativas al estribito cumplimiento de los requisitos exigidos por las bases reguladoras de la actuación y, en particular, la existencia de efecto incentivador en la ayuda y la condición de PYME, según definición del Reglamento (CE) n° 800/2008.

Considerando los acuerdos alcanzados en la reunión de la Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del Programa Innoempresa (de 19 de septiembre de 2013), la cual, a la vista de la evaluación realizada por el órgano instructor, levanta acta n° 11, mediante la que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y se acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada.

De conformidad con lo dispuesto en la base 11 del documento regulador de la actuación, el órgano Instructor, a la vista de los expedientes y del acta de la Comisión Mixta Paritaria, formuló propuesta de resolución provisional, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n° 5.301, de 04 de octubre de 2013.

Transcurrido el plazo legal establecido para la presentación de alegaciones, no se ha recibido documentación alguna al respecto.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta y, de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento -aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio-, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y al Fondo de Cohesión, modificado por el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, además de lo previsto en el Reglamento (CE) 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER esta destinado a contribuir a la

corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad, así como cualquier otra legislación que resulte de aplicación.

En su virtud, esta Sociedad HA RESUELTO, de forma provisional, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base a lo dispuesto en el documento regulador de la actuación (base 14) a los proyectos presentados por cada una de las entidades interesadas que, a continuación, se indican por orden de expediente:

Línea	N.º Exp.	Organismo	Beneficiario	Total Puntuación
1.1	80	Pyme	M.ª PILAR SEPÚLVEDA ALONSO	54,60
2.2	81	Pyme	COMMAPPs MOBILE, SL	102,70
2.4	82	Pyme	SERVICIOS INTEGRALES CEUTA, SL	62,00
2.4	83	Asociación	FEAPS	0,00 (*)

(*) Proyecto no baremable al no ostentar la entidad solicitante la consideración de PYME ni Organismo Intermedio. A mayor abundamiento, consta hábil en el expediente renuncia expresa por la entidad solicitante mediante escrito registrado en la sede del órgano instructor el 15/07/2013.

SEGUNDO.- Conceder, provisionalmente, las subvenciones que se indican en el siguiente cuadro resumen, en el marco del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, cuyas valoraciones, en orden decreciente, a continuación, se indican:

Línea	Exp.	Org.	Entidad Solicitante	Bar.	Inversión	Base Subvenc.	% Ayuda	Subv. Total
2.2	81	PYME	COMMAPPs MOBILE, SL	102,70	75.000,00	75.000,00	30%	22.500,00
2.4	82	PYME	SERVICIOS INTEGRALES CEUTA, SL	62,00	6.071,30	6.071,30	40%	2.428,52
1.1	80	PYME	M.ª PILAR SEPÚLVEDA ALONSO	54,60	9.786,75	3.833,01	30%	1.149,90
TOTAL				90.858,05	84.904,31			26.078,42

Explicación de las bases subvencionables reducidas aplicadas

Las diferencias existentes entre la base subvencionable aplicada y la inversión proyectada por determinadas entidades solicitantes, se deben a las siguientes circunstancias:

Expte nº 80: M.ª Pilar Sepúlveda Alonso

La empresa proyecta una inversión total de 9.786,75 €, IPSI incluido. Dicha inversión incluye los siguientes conceptos considerados como gastos no elegibles en el marco del Programa Innoempresa:

Inversión en software no inventariable y hardware: La base nº 3 del documento regulador del Programa Innoempresa establece que (...) los proyectos subvencionables deberán consistir, prioritariamente, en:

- La implantación de soluciones software (bajo licencia y con consideración de inversión)
- La consultoría de implantación destinada a la adaptación de la herramienta a las necesidades de la Pyme.
- El entrenamiento /formación de las personas usuarias
- La carga de datos iniciales, etc.

Asimismo indica, expresamente, que (...) Se considera no subvencionable:

- La inversión en hardware.
- Los gastos de elaboración de estudio o diagnóstico previo.
- Salvo excepciones extraordinarias, debidamente justificadas, por la empresa solicitante y por el órgano instructor, no se aceptan desarrollos de software a medida.(...)"

Sobre la base de lo recogido en la citada base reguladora, se ha procedido a considerar gasto no elegible los siguientes conceptos incorporados en el presupuesto aportado por la empresa solicitante a fecha de registro del expediente en la sede del órgano instructor:

- Eurowin cuotas de mantenimiento
- Impresora etiquetas Zebra LP824 Plus Rs/232/USB

- Escáner Código Barra Datalogic Magullan 1000i
- Etiquetas TD PHQ 57*32/25/2100 Térmicas
- PC HP Ovni 120-1102ES- Todo en uno
- Antivirus Kaspersky 2011 3 Usuario
- Latiguillo R145 UTP CAT 5E Gris 3M
- MSI All in one 21,5" G2020 Intel 4GB, 500GB Blanco
- Windows 7 Profesional 32 BIT
- Lector de Código de barras Orbit Ms-7120 USB Blanco
- Cajón porta moneda
- Impresora Ticket Star TSP143 USB corte negro

Por otro lado se ha procedido a prorratear el concepto presupuestado como "instalación & formación & configuración, con respecto a la totalidad de gastos considerados elegibles.

Por tanto, la base subvencionable aplicable al proyecto representado por la empresa "M.^a Pilar Sepúlveda Alonso", queda configurada de la siguiente forma:

Inversión proyectada	Gastos no elegibles	Base Subvencionable aplicada
9.786,75 €	5.953,74 €	3.833,01 €

Las cuantías concedidas, provisionalmente, en concepto de subvención se otorgan al amparo del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de exención por categorías) (DOUE L214 de 9 de agosto de 2008).

Las cantidades asignadas al Programa están cofinanciadas por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Subdirección General de Entorno Institucional y Programas de Innovación para la PYME, en un 80%, -porcentaje que, a su vez, se encuentra cofinanciado por el FEDER- y por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el 20% restante, a través de la Sociedad de Fomento PROCESA.

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Denegar, provisionalmente, la ayuda solicitada por la asociación "FEAPS", al no poder acreditar ostentar la condición de PYME u Organismo Intermedio, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del Programa Innoempresa. A mayor abundamiento, consta hábil en el expediente escrito oficial de renuncia suscrito por la Asociación FEAPS, presentado en fecha 15/07/2013.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA a la justificación por parte de las Pymes y Organismos Intermedios beneficiarios de la realización del proyecto, al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas y en la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOCCE n.º 5.126, de 31 de enero de 2012) y, en particular, las siguientes

CONDICIONES:

1.- Objeto de la subvención.

La subvención se concede a las empresas beneficiarias y Organismos Intermedios para la realización del proyecto presentado y aprobado para cada uno de ellos, según se indica a continuación:

Línea	Exp.	Org.	Entidad Solicitante	Breve descripción del proyecto
1.1	80	Pyme	M. ^a Pilar Sepúlveda Alonso	Herramienta informática para la gestión de ventas, control de movimientos de caja, administración, compras, etc.. (EUROWIN)
2.2	81	Pyme	Commapps Mobiles,	Elaboración del prototipo de SIAP como sistema inteligente de comunicación personalizada empresa-cliente a través de Smartphone y su integración en la herramienta SIAMS para la gestión de la publicidad
2.4	82	Pyme	Servicios Integrales Ceuta, S.L.	Implantación y certificación ISO 9001 y 14001
2.4	83	Pyme	FEAPS	Implantación y certificación ISO 9001 y 14001

2.- Gastos subvencionables.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. El periodo de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos será desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la finalización del plazo establecido en la resolución de concesión, ambos inclusive. En ningún caso, los costes de adquisición que sean gastos subvencionables podrán ser superiores a los valores de mercado.

En cualquier caso, se aplicará lo establecido en la base 16§ del texto regulador relativo a los gastos subvencionables.

2.1.- Procesos Formativos

En el caso de que se hubiera concedido subvención para el desarrollo de procesos formativos del personal laboral de las empresas beneficiarias, éstas deberán presentar a PROCESA, con carácter previo al inicio de los respectivos cursos, los siguientes documentos, al objeto de verificar el cumplimiento de las actuaciones previstas y, por tanto, considerar dicho gasto elegible:

- * Listado de trabajadores que se van formar (nombre completo, DNI y categoría laboral).
- * Programa formativo a impartir.
- * Calendario previsto
- * Lugar de impartición de los cursos.

Conforme a los datos aportados, PROCESA podrá girar visita de seguimiento a los centros formativos indicados al objeto de verificar el correcto desarrollo de esta fase.

Así mismo, PROCESA se reserva el derecho de efectuar una evaluación externa a todo, o parte, del personal formado, en el interés de confirmar la correcta ejecución de la fase formativa, debiendo emitir informe al respecto.

En el caso de que se detectasen anomalías o disfuncionalidades en el desarrollo de los procesos formativos subvencionados, PROCESA podrá proponer la consideración de gasto no elegible y, por tanto, no subvencionable, los proyectados por la entidad beneficiaria en concepto de formación, con independencia de que dicha entidad haya sufragado los costes inherentes a tal concepto.

3.- Plazo de ejecución v justificación del proyecto.

El plazo para la ejecución del proyecto objeto de la subvención será el comprendido entre la solicitud y el plazo de ejecución establecido en la correspondiente resolución aprobatoria (de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del documento regulador de la actuación, plazo de 6 meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda).

El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor, en atención a lo establecido en la base 15.^a

Los Organismos Intermedios beneficiarios serán los responsables de la presentación de los documentos justificativos de la ejecución del proyecto ante el órgano instructor de la ayuda. Asimismo está obligado a la presentación de la documentación acreditativa de la identidad de la empresa participante mediante la presentación de la documentación establecida en el apartado 6 de la base 19 reguladora de las ayudas.

El plazo para la justificación del proyecto ejecutado se establece en 2 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución concedido.

4.- Modificación del proyecto de actuación

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en tiempo y forma, conforme a lo indicado en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en aspectos tales como el importe de la inversión aprobada, de sus conceptos, del número de las empresas participantes, o del plazo para la realización del proyecto o actuación, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

Cualquier cambio en el proyecto requerirá, acumulativamente:

a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

b) Que el cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea aceptado expresamente.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano concedente de las ayudas.

Respecto al plazo de ejecución, en casos debidamente justificados, y mediante petición razonada del beneficiario, este podrá solicitar su ampliación antes de que finalice el plazo inicialmente previsto para la realización de la actividad. Su concesión o denegación deberá realizarse de forma expresa y notificarse al interesado, debiendo respetar la ampliación concedida los límites establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la aplicación a la modificación del proyecto de los baremos establecidos en la base 14 resulte una puntuación inferior a la mínima de los expedientes subvencionados en la misma convocatoria, y, que de haberse aplicado en el momento de su concesión hubiese supuesto la denegación de la ayuda, dicha modificación no será aceptada por el órgano instructor.

5.- Procedimiento de aprobación del gasto y pago

El pago de la subvención se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión, así como de los requisitos exigidos en la convocatoria y bases reguladoras de aplicación.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto. No obstante lo anterior, previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

6.- Publicidad de las Subvenciones concedidas.

El órgano concedente publicará en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el

programa, el crédito presupuestario al que se imputen al beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la concesión.

No será necesaria la publicación de la concesión de la subvención en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuando la subvención, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, en este supuesto se podrá dar publicidad a la concesión de la subvención mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por un período mínimo de 8 días.

Las entidades beneficiarias tienen la obligación de anunciar, claramente y en todas las manifestaciones de promoción, que el proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) e informar a todos los participantes en el mismo de esta circunstancia. Todas las medidas de información y publicidad deberán contener los elementos siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006:

- * Emblema de la Unión Europea.
- * Referencia a la "Unión Europea"
- * Referencia al "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"
- * Lema "Una manera de hacer Europa"

7.- Obligaciones de los beneficiarios:

* Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

* La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la entidad beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el art. 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 08 de diciembre de 2006. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la ayuda significa el beneplácito de la entidad beneficiaria a ser incluida en la Base de Datos de la Sociedad de Fomento PROCESA, la Ciudad Autónoma de Ceuta, Ministerio de Economía y Hacienda, o cualquier otro Organismo Público que participe en la gestión / cofinanciación de la actuación.

* En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, los beneficiarios deberán conservar los justificantes y demás documentación correspondiente a la subvención durante un período de tres años a partir del cierre del programa operativo.

* Las entidades beneficiarias vienen obligadas a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional (art. 60 d) del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

* Las inversiones subvencionadas deberán incluirse en los activos de la empresa y permanecer en el establecimiento de la entidad beneficiaria durante, al menos, 3 años (art. 12.2 c) del Reglamento 800/2008) y

no podrán sufrir modificaciones sustanciales como consecuencia de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad o por el cese de la actividad durante ese mismo período (art. 57 del Reglamento (CE) nº 1083/2006).

* En cualquier caso, los beneficiarios deberán cumplir con la normativa nacional y comunitaria.

SEXTO.- Comunicar la Propuesta de Resolución Provisional adoptada a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SÉPTIMO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días hábiles (10), a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes o comuniquen su aceptación expresa, mediante modelo oficial recogido en las bases del Programa, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones o aceptación, que desiste de la solicitud presentada.

En Ceuta, a 21 de octubre de 2013.- V.º B.º LA DIRECTORA DE PROCESA.- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- EL TÉCNICO ASIGNADO AL PROGRAMA.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

2.956.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de enero de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.228, la convocatoria del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi. Las bases reguladoras aplicables se publicaron en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5133, de 24 de febrero de 2012.

Las ayudas convocadas se destinan a:

* LÍNEA 1: Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

* LÍNEA 2: Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos -taxis-.

* LÍNEA 3: Adquisición de vehículos de ocasión, o en el mercado de segunda mano, destinados al servicio público de Auto Taxi.

* LÍNEA 4: Adaptación de vehículos de categoría M1 destinados al servicio público de Auto Taxi.

El órgano instructor procede a la evaluación de los expedientes presentados a la primera convocatoria de la citada anualidad. A tal efecto, se verifica que presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa de Modernización del sector del Taxi las siguientes empresas:

Expte	Línea de Ayuda	Solicitante
026/1	1 Modernización	Mohamed Lahasen Esguiar
009/2	2 Adquisición nuevo vehículo	Mohamed Lahasen Esguiar
010/2	2 Adquisición nuevo vehículo	Antonio J. Ordóñez Rondón
011/2	2 Adquisición nuevo vehículo	J. Antonio Montero Garrido
012/2	2 Adquisición nuevo vehículo	José Peula García
027/1	1 Modernización	José Diego Guerrero Carvajal
013/2	2 Adquisición nuevo vehículo	José Diego Guerrero Carvajal
014/2	2 Adquisición nuevo vehículo	Hutman Jotar Ahmed
015/2	2 Adquisición nuevo vehículo	Julio Pérez García
016/2	2 Adquisición nuevo vehículo	José Luis Martín Torres
017/2	2 Adquisición nuevo vehículo	Naser AH Mohamed
028/1	1 Modernización	Naser AH Mohamed
029/1	1 Modernización	Hamed Mohamed Amar
018/2	2 Adquisición nuevo vehículo	J. Antonio Palenzuela Rguez.
019/2	2 Adquisición nuevo vehículo	Layachi Bachir Mohamed
030/1	1 Modernización	Layachi Bachir Mohamed
031/1	1 Modernización	Mohamed Mohamed Aakel
020/2	2 Adquisición nuevo vehículo	Ivan Gabarrón Priego
021/2	2 Adquisición nuevo vehículo	Said Mohamed Mohamed
022/2	2 Adquisición nuevo vehículo	Mohamed Laarbi Amar
032/1	1 Modernización	Yusef Dris Mohamed

Expte	Línea de Ayuda	Solicitante
023/2	2 Adquisición nuevo vehículo	Manuel Guerrero Martín
033/1	1 Modernización	Manuel Guerrero Martín
034/1	1 Modernización	Said Mohamed Mohamed
024/2	2 Adquisición nuevo vehículo	Fuad Mohamed Subaire
035/1	1 Modernización	Fuad Mohamed Subaire
025/2	2 Modernización	Abdeselam Marzok Mohamed

Con fecha 10 de septiembre de 2013 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base undécima del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa de ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi.

Se ha procedido a la notificación de la propuesta de resolución provisional mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 5297, de 20 de septiembre de 2013. Transcurrido el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones no se ha recepcionado ninguna.

Por otro lado y en lo que respecta en la cuantificación de la ayuda a conceder sobre expedientes formalizados en el marco de la línea de actuación identificada con el número 2 del Programa "Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos -taxis-, conviene indicar que se ha procedido al rescate de información procedente de los concesionarios oficiales de venta de vehículos, cuya compra constituye el objeto de la ayuda solicitada, al objeto de determinar el precio estándar de mercado de los vehículos proyectados por los solicitantes que cumplen los criterios de seguridad, calidad y confort pretendidos con la puesta en marcha del Programa y, al mismo tiempo, evitar la potencial subvención de componentes extraordinarios o superfluos. De este modo, se han establecido las siguientes bases subvencionables máximas:

Marca	Modelo	Base Máxima subvencionable
Toyota	Prius 1.8	23.500,00 €
Dacia	Logan Ambiance DCI 75 CV	9.938,01 €
Dacia	Logan DCI 90 CV	11.509,68 €

A las bases máximas indicadas, en su caso, habrá que detraerles las cantidades bonificadas por la aplicación del Plan de Incentivos a Vehículos Eficientes (Plan PIVE).

Atendida la resolución de la Vicepresidencia 11 de la Mesa de la Asamblea, de fecha 15/01/2013, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE ng 5.228, de fecha 22/01/2013, el presupuesto asignado para la presente convocatoria asciende a SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (75.426,25 €). Dicho presupuesto se asignó a 2 las siguientes convocatorias:

* Primera convocatoria: Desde el 01 de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013 (60.000,00 €)

* Segunda convocatoria: Desde el 01 de julio de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2013 (15.426,25 €)

Con fecha 01 de agosto de 2013, se emite resolución de la Vicepresidencia 11 de la Mesa de la Asamblea, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE n9 5.289, de 23 de agosto de 2013, mediante la que se deja si efecto la 21 convocatoria indicada en el párrafo que antecede, se procede a incrementar los créditos disponibles para la 11 convocatoria elevando el presupuesto a 75.426,25 € y se determina el cierre definitivo del Programa de Modernización del Sector del Taxi.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.

Las Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.133, de fecha 24 de febrero de 2012.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 19/01/2010, mediante el que se encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa de Modernización del sector del Taxi 2009-2012.

Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 mediante el que se aprueba el mapa de ayudas de finalidad regional para España, período 2007-2013.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Vicepresidencia Primera de la Mesa de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar la baremación practicada a cada uno de los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la actuación (base 13), habiéndose aplicado los siguientes criterios objetivos: LÍNEA 1 (Modernización'

Criterio Único: La antigüedad del vehículo que se moderniza. La puntuación máxima se establece en 100 puntos, 0,5 puntos por mes completo de antigüedad del vehículo, a contar desde su adscripción al servicio de auto taxi. Aplicados los baremos indicados, la puntuación alcanzada por cada uno de los expedientes se corresponde, en orden decreciente, con el siguiente cuadro:

LÍNEA 2 (Adquisición de vehículos nuevos)

Los vehículos nuevos a adquirir que sean especiales y destinados a la prestación de servicios a personas con discapacidad o movilidad reducida, tendrán prioridad sobre el resto de vehículos, independientemente de la puntuación obtenida. Por tanto, una vez aplicada la subvención correspondiente a las solicitudes para la adquisición o remodelación de este tipo de vehículos se procederá a ordenar el resto de solicitudes conforme al siguiente baremo:

Criterio 1: Valoración soportada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 837/2002, de 02 de agosto, para la clasificación de vehículos por consumo comparativo:

- * Vehículo clasificado con la letra A (100 puntos)
- * Vehículo clasificado con la letra B (60 puntos)
- * Vehículo clasificado con la letra C (25 puntos)

Criterio 2: La antigüedad del vehículo que se sustituye.

- * Vehículo adscrito a licencia desde hace 2-4 años: 0,3 puntos por mes completo de antigüedad.
- * Vehículo adscrito a licencia desde hace 4-6 años: 0,5 puntos por mes completo de antigüedad.
- * Vehículo adscrito a licencia desde hace 6-8 años: 0,7 puntos por mes completo de antigüedad.
- * Veh. adscrito a licencia desde hace más de 8 años: 1 puntos por mes completo de antigüedad. Aplicados los baremos indicados, la puntuación alcanzada por cada uno de los expedientes se corresponde, en orden decreciente, con el siguiente cuadro:

LÍNEA 1: MODERNIZACIÓN

Expte	N.º lic	Solicitante	Fecha adscripción vehículo al taxi	Fecha de solicitud	Antigüedad en meses	Baremo alcanzado
030/1	57	Layachi Bachir Mohamed	01-08-07	17-04-13	68	34
028/1	56	Naser Ali Mohamed	01-09-07	21-03-13	66	33
031/1	9	Mohamed Mohamed Aakel	11-09-08	25-02-13	52	26
032/1	105	Yusef Dris Mohamed	17-02-09	11-06-13	51	25,5
026/1	11	Mohamed Lahasen Esguia.	13-01-09	11-01-13	47	23,5
029/1	70	Hamed Mohamed Amar	16-03-09	12-04-13	47	23,5
035/1	34	Fuad Mohamed Subaire	29-07-09	25-06-13	46	23
034/1	23	Said Mohamed Mohamed	28-04-10	22-05-13	36	18
027/1	19	José Diego Guerrero Carvajal	23-11-10	13-02-13	26	13
033/1	87	Manuel Guerrero Martín	12-07-11	11-06-13	22	11

LÍNEA 2: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS

Solicitante	Vehículo adquirido	Clasific. vehículo s/	Fecha adscrip. vehículo antiguo al taxi	Fecha de solicitud	Antigüedad en meses vehículo antiguo	Bremo Alcanzado
José Antonio Palenzuela Rguez.	Dacia Logan Dci 90 cv	A	17-02-05	12-04-13	97	197
Layachi Bachir Mohamed	Dacia Logan Dci 75 cv	A	01-08-07	17-04-13	68	134
Naser Ali Mohamed	Dacia Logan Dci 75 cv	A	01-09-07	21-03-13	66	133

Clasific. Solicitante	Fecha adscrip. Vehículo adquirido	vehículo s/	Antigüedad vehículo antiguo al taxi	Bremo Fecha de solicitud	en meses vehículo antiguo	Alcanzado
Mohamed Lahasen Esguiar	Dacia Logan Dci 75 cv	A	13-01-09	10-01-13	47	114
Fuad Mohamed Subaire	Toyota Prius 1,8 HSD	A	29-07-09	25-06-13	46	114
Hutman Jotar Ahmed	Toyota Prius 1,8 HSD	A	22-07-09	05-03-13	43	113
Juan Antonio Montero Garrido	Toyota Prius 1,8 HSD	A	23-07-09	23-01-13	40	112
Said Mohamed Mohamed	Dacia Logan Dci 75 cv	A	28-04-10	22-05-13	36	111
José Peula García	Toyota Prius 1,8 HSD	A	01-03-10	08-02-13	35	111
Julio Pérez García	, Toyota Prius 1,8 HSD	A	05-05-10	05-03-13	32	110
Antonio J. OrdóñezRondón	Toyota Prius 1,8 HSD	A	28-04-10	14-01-13	30	109
Mohamed Laarbi Amar	Dacia Logan Dci 75 cv	A	12-01-11	30-05-13	28	108
José Diego Guerrero Carvajal	Toyota Prius 1,8 HSD	A	23-11-10	13-02-13	26	108
Manuel Guerrero Martín	Dacia Logan Dci 75 cv	A	12-07-11	11-06-13	22	107
José Luis Martín Torres	Dacia Logan Dci 75 cv	A	01-09-11	13-03-13	18	105
Ivan GabarrónPriego	Dacia Logan Dci 90 cv	A	14-11-11	10-05-13	17	105

SEGUNDO.- Aprobar las ayudas solicitadas por las empresas que, en orden decreciente conforme a la baremación obtenida, a continuación se indican:

LINEA 1: MODERNIZACIÓN

Solicitante	Fecha adscripción	Fecha de	Antigüedad	Puntuación	Base	Ayuda
Layachi Bachir Mohamed	01-08-07	17-04-13	68	34	500,00	200,00
Naser Ali Mohamed	01-09-07	21-03-13	66	33	528,92	211,57
Mohamed Mohamed Aakel	11-09-08	25-02-13	52	26	600,00	240,00
Yusef Dris Mohamed	17-02-09	11-06-13	51	25,5	475,42	190,17
Mohamed Lahasen Esguiar	13-01-09	11-01-13	47	23,5	520,00	208,00
Hamed Mohamed Amar	16-03-09	12-04-13	47	23,5	600,00	240,00
Fuad Mohamed Subaire	29-07-09	25-06-13	46	23	406,90	162,76
Said Mohamed Mohamed	28-04-10	22-05-13	36	18	528,92	211,57
José Diego Guerrero Carvajal	23-11-10	13-02-13	26	13	338,60	135,44
Manuel Guerrero Martín	12-07-11	11-06-13	22	11	1.124,00	449,60
Totales					5.622,76	2.249,11

LINEA 2: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO NUEVO

Expte.	N.º lic.	Solicitante	Vehículo Adquirido	Clas. Vehic. RD837/ 2002	Baremo	Inversión	Base Subvenc.	Ayuda
018/2	90	José Antonio Palenzuela Rguez.	Dacia Logan Dci 90 cv	A	149	11.509,68	9.509,68	3.803,87
019/2	57	Layachi Bachir Mohamed	Dacia Logan Dci 75 cv	A	134	9.938,01	7.938,01	3.175,20
017/2	56	Naser Ali Mohamed	Dacia Logan Dei 75 cv	A	133	9.938,01	7.938,01	3.175,20
009/2	11	Mohamed Lahasen Esguiar	Dacia Logan Dci 75 cv	A	124	9.938,01	7.938,01	3.175,20
024/2	34	Fuad Mohamed Subaire	Toyota Prius 1,8 HSD	A	124	23.500,00	23.500,00	9.400,00
014/2	17	Hutman Jotar Ahmed	Toyota Prius 1,8 HSD	A	123	23.500,00	23.500,00	9.400,00

Expte.	N.º lic.	Solicitante	Vehículo Adquirido	Clas. Vehíc. RD837/ 2002	Baremo	Inversión	Base Subvenc.	Ayuda
011/2	66	Juan Antonio Montero Garrido	Toyota Prius 1,8 HSD	A	120	23.500,00	23.500,00	9.400,00
021/2	23	Said Mohamed Mohamed	Dacia Logan Dci 75 cv	A	119	9.938,01	7.938,01	3.175,20
015/2	85	Julio Pérez García	Toyota Prius 1,8 HSD	A	118	23.500,00	22.500,00	9.000,00
012/2	68	José Peula García	Toyota Prius 1,8 HSD	A	118	23.500,00	23.500,00	9.400,00
010/2	58	Antonio J. Ordóñez Rondón	Toyota Prius 1,8 HSD	A	116	23.500,00	23.500,00	9.400,00
Totales						192.261,72	181.261,72	72.504,67

TERCERO.- Atendiendo al objetivo prioritario del Programa, consistente en la renovación de la flota de taxis del territorio, verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria por la relación de solicitantes que, a continuación se indican, es consideración del técnico instructor firmante proceder a la concesión, de forma provisional, condicionada a la existencia de crédito específico y suficiente previsto para la anualidad 2014, a las siguientes empresas:

Expte.	N.º lic.	Solicitante	Vehículo Adquirido	Clas. Vehíc. RD837/ 2002	Baremo	Inversión	Base Subvenc.	Ayuda
022/2	71	Mohamed Laarbi Amar	Dacia Logan Dci 75 cv	A	108	9.938,01	7.938,01	3.175,20
013/2	19	J. Diego Guerrero Carvajal	Toyota Prius 1,8 HSD	A	108	23.500,00	23.500,00	9.400,00
023/2	87	Manuel Guerrero Martín	Dacia Logan Dci 75 cv	A	107	9.938,01	7.938,01	3.175,20
016/2	77	José Luis Martín Torres	Dacia Logan Dci 75 cv	A	105	9.938,01	9.938,01	3.975,20
020/2	67	Iván GabarrónPriego	Dacia Logan Dci 90 cv	A	105	11.509,68	9.509,68	3.803,87
Totales						64.823,71	58.823,71	23.529,47

CUARTO.- La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se comunica, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, las partes interesadas podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 21 de octubre de 2013.- V.º B.º DIRECCIÓN DE PROCESA.- EL TÉCNICO INSTRUCTOR.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.957.- A fin de cumplimentar el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y tras haber intentado la notificación en su domicilio declarado por Transportes y Mudanzas de Ceuta, S.A. en C/ Velarde, 23 51001 - CEUTA se publica la notificación de la incautación de la garantía nº 98/0044 por importe de 3.273,59 € para responder del contrato de alquiler de nave de 340 m² en cañonero dato de Ceuta.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.960.- Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, de 9 a 14 horas, a fin de retirar la contestación a su solicitud de fecha 30.09.2013; concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación:

- D.^a SIHAM MOHAMED MOHAMED con DNI 45085667-D.

Ceuta, 21 de octubre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.961.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 04 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

“4.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a homogeneización de los procedimientos de selección de personal en todo el sector público de la Ciudad.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal: “Se ha aprobado por el Ilustre Pleno de la Ciudad de Ceuta el plan de reestructuración del sector público en sesión de 30 de septiembre de 2013.- Uno de los temas debatidos en relación al sector público es la de la forma de realizar la selección de personal. Ante dicho debate el gobierno se ha comprometido a establecer unas normas y un procedimiento que tengan un carácter objetivo y que dé cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Por ello, y con el fin de homogeneizar los procedimientos en todo el sector público es intención de este gobierno aplicar las mismas normas y procedimientos que existen hoy día en la Administración de la Ciudad y que han sido aprobadas por unanimidad en la Mesa General de Negociación.- Actualmente, hay que distinguir entre los procedimientos para cubrir necesidades de carácter temporal, las normas para la constitución de una bolsa de trabajo y las bases para la selección de plazas estructurales y con carácter definitivo. Estas últimas se aprueban periódicamente en mesa negociadora según las plazas a convocar. Las bases para la contratación de personal temporal están aprobadas y publicadas en BOCCE de fecha 2 de marzo de 2010. Y las normas para la constitución de bolsas de trabajo están publicadas en BOCCE de 20 de julio de 2007.- Por ello, es intención mediante el presente acuerdo de hacer extensivo dichas nor-

mas para el caso de selección de personal con carácter general para todo el sector público, siempre y cuando se cumpla con las leyes de presupuestos existentes en cada año y se cumpla con los principios y límites establecidos por la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Para el caso de plazas a proveer con carácter definitivo se aplicarán al igual que en la Administración de la Ciudad las normas previstas en el Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, y el Real Decreto 896/1991, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, al igual que se viene haciendo en la Ciudad. Todo ello con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad recogidos en la Constitución.- En base a lo anteriormente expuesto se eleva al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:- 1.º Se declara de aplicación directa y obligatoria a todo el sector público las bases publicadas en el BOCCE de fecha 2 de marzo de 2010 para la provisión de plazas con carácter temporal, las bases de 20 de julio de 2007 para la constitución de bolsas de trabajo y sin perjuicio de la ejecución por el órgano competente en cada caso.- 2.º Para el caso de plazas de carácter estructural se deberá respetar en todo caso lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto 896/1991, para el ingreso de personal en la administración, respetándose los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.- 3.º Se deberá respetar lo previsto en las respectivas leyes de Presupuestos de cada año y la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en cuanto a la posibilidad de convocar plazas y selección de nuevo personal, incluido el temporal.- 4.º.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”.- Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.”

Ceuta, 16 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia 26 de noviembre de 2012).- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.962.- VISTO el texto del Acta de adhesión formulado por la empresa ATLAS, S.A., COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES DE LA CIUDAD DE MELILLA al Convenio Colectivo 2012/2013 de la Empresa ATLAS, S.A., COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES DE LA CIUDAD DE CEUTA, que fue suscrito con fecha 23 de Julio del 2013, de una parte por D. José Vicente Calabuig Ortuño en

representación de la citada Empresa, y de otra D. Montserrat Serrano Eugenio en representación de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

Estatuto de los Trabajadores y el art. 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción de la citada Acta de Adhesión al citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de las normas de rango superior en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Francisco Antonio González Pérez.

ACTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO COLECTIVO 2012/2013 DE LA EMPRESA ATLAS, S.A., COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES EN LA CIUDAD DE CEUTA

ASISTENTES:

Representación de la Empresa:

- José Vicente Calabuig Ortuño Representación de los Trabajadores/as:

- Montserrat Serrano Eugenio

En Melilla, a 23 de Julio de 2013, se reúnen, de una parte, la Representación de la Empresa ATLAS, S.A., COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES, y de otra, la Representación de los Trabajadores/as, al margen citada, con motivo de la Adhesión al CONVENIO COLECTIVO 2012/2013 DE LA EMPRESA ATLAS, S.A., COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES EN LA CIUDAD DE CEUTA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que ambas partes, de común acuerdo,

MANIFIESTAN

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimación suficiente, conforme al artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores.

En consecuencia llegan a los siguientes ACUERDOS

Primero.- Adherirse al CONVENIO COLECTIVO 2012/2013 DE LA EMPRESA ATLAS, S.A., COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES EN LA CIUDAD DE CEUTA, en todos sus apartados, excepto en aquellos para los que se establece una regulación específica para el centro de Melilla en el presente pacto.

PRENDAS DE TRABAJO.

La Empresa proporcionará a su personal la ropa de trabajo o equipo de protección personal necesario para la ejecución de las distintas tareas que exige la prestación de servicios, de acuerdo con las evaluaciones de riesgos laborales derivadas de las mismas.

Asimismo, y durante la vigencia del Convenio, la empresa estudiará la posibilidad de hacerse cargo del lavado de las prendas de trabajo del personal de operaciones y mantenimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, y salvo se disponga otra cosa, la empresa, suministrará al personal de operaciones y mantenimiento:

Vestuario de Invierno:

- Dos Pantalones.
- Dos Camisas de manga larga.
- Dos Sudaderas.
- Un Anorak Ignífugo (cada tres años o por rotura del mismo).
- Calzado.

Vestuario de Verano:

- Dos Pantalones.
- Dos Camisas de manga corta.
- Dos Toallas de Baño.
- Dos Toallas de aseo.

En cualquier caso, el uso de las prendas de trabajo es obligatorio.

FONDO DE AYUDA SOCIAL.

En su caso, las cantidades a percibir individualmente en concepto de ayuda escolar y becas para hijos serán del mismo importe que se abonen en Ceuta. Asimismo, la empresa asignará anualmente para caso de fallecimiento de un empleado, la cantidad 3.005 € / Brutos, que se entregará, previa acreditación, a los herederos legales del trabajador fallecido.

GRUPOS PROFESIONALES.

Las partes consideran que además de los subgrupos profesionales previstos en el Convenio Colectivo al que se adhieren, y que se exponen a continuación, deben incluirse dentro del grupo profesional de operaciones, los subgrupos profesionales de Nivel 3ML (Capataz), Nivel 2ML (Vigilante) y Nivel 1ML (Limpiadora) existentes en Melilla. La enumeración de los subgrupos se hace con carácter enunciativo sin que suponga obligación de tener provistos todos los subgrupos relacionados, si las necesidades de la empresa no lo requieren.

La tabla salarial correspondiente a cada uno de los subgrupos profesionales determinados anteriormente, se acompaña como Anexo I a esta acta.

ESTRUCTURA SALARIAL.

A excepción a lo previsto en el párrafo siguiente, la estructura salarial de los trabajadores a los que resulta de aplicación el presente acuerdo de adhesión, se adaptará a la fijada en el Capítulo IV del Convenio Colectivo de 2012/2013 de la Empresa Atlas, S.A., Combustibles y Lubrificantes en la ciudad de Ceuta.

No será de aplicación el Plus de Disponibilidad-Polivalencia previsto en el artículo 43 del Convenio Colectivo 2012/2013 a los trabajadores del centro de Melilla, al no desarrollarse la actividad de bunker en las mismas condiciones, lo que justifica la especial disponibilidad que con el abono de este plus se compensa.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente para su depósito, registro y publicación a los efectos legales oportunos.

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados.

Anexo I

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2012

	VALORES MENSUALES				VALORES ANUALES				HORAS EXTRAS				DÍA EFECTIVO			
	SALARIO BASE	PLUS DE RESIDENCIA	PLUS DE CONVENIO	DISPONIBILIDAD - POLIVALENCIA 12 MESES	PCT 12 MESES	SUPRESION R.V. MAYO	SUPRESION R.V. SEPTIEMB	ACCIDENTABILIDAD	TOTAL AÑO	HORA EXTRA ORDINARIA	HOKA EXTRA NOCTURNA	FESTIVO	N.BUENA / N.VIEJA	PLUS DE TURNO	NOCTURNIDAD	
GRUPO PROFESIONAL OPERACIONES	Nivel 1P (Auxiliar)	927,48 €	231,87 €	228,54 €	50,00 €	120,00 €	845,44 €	845,44 €	422,82 €	24.972,74 €	23,07 €	40,16 €	100,00 €	5,10 €	12,69 €	
	Nivel 2P (Oficial 2º)	946,14 €	236,54 €	277,50 €	50,00 €	120,00 €	901,03 €	901,03 €	450,51 €	26.495,28 €	23,07 €	40,16 €	100,00 €	5,10 €	12,69 €	
	Nivel 3P (Oficial 1º)	958,35 €	239,59 €	374,31 €	50,00 €	120,00 €	956,27 €	956,27 €	478,13 €	28.014,46 €	24,00 €	40,16 €	100,00 €	5,10 €	12,83 €	
	Nivel 4P (Oficial Especialista)	972,13 €	243,03 €	291,38 €	50,00 €	120,00 €	877,58 €	877,58 €	448,79 €	26.282,12 €	24,56 €	40,16 €	100,00 €	5,10 €	12,65 €	
	Nivel 5P (Ofic. Sumin./facional)	980,39 €	245,10 €	704,76 €	50,00 €	120,00 €	1.276,03 €	1.276,03 €	585,54 €	34.131,33 €	25,23 €	40,16 €	100,00 €	5,10 €	13,03 €	
	Nivel 6P (Tec. Suministro, Tec. Mant.)	1.177,02 €	294,26 €	1.128,44 €	50,00 €	120,00 €	1.572,88 €	1.572,88 €	786,44 €	44.971,03 €	32,13 €	33,98 €	100,00 €	5,10 €	15,65 €	
	Nivel 1M (Aux. Mantenimiento)	927,48 €	231,87 €	0,00 €	50,00 €	120,00 €	708,93 €	708,93 €	354,46 €	21.202,57 €	21,57 €	23,07 €	100,00 €	5,10 €	12,69 €	
	Nivel 2M (Of. 2º. Mantenim.)	943,29 €	240,82 €	253,45 €	50,00 €	120,00 €	887,58 €	887,58 €	443,79 €	26.125,33 €	25,23 €	24,74 €	100,00 €	5,10 €	13,03 €	
	Nivel 3M (Of. 1º. Mantenimiento)	973,22 €	243,30 €	574,72 €	50,00 €	120,00 €	1.087,46 €	1.087,46 €	543,83 €	31.627,70 €	25,23 €	24,74 €	100,00 €	5,10 €	13,03 €	
	Nivel 1M (Limpiadora Mellita)	459,55 €	114,89 €	57,90 €	40,00 €	40,00 €	374,23 €	374,23 €	188,11 €	10.905,46 €		40,16 €				
	Nivel 2M (Vigilante Mellita)	955,40 €	238,90 €	244,42 €	120,00 €	120,00 €	857,00 €	857,00 €	428,50 €	25.164,36 €	24,56 €	26,07 €		5,10 €	16,65 €	
	Nivel 3 M. (Capataz Mellita)	980,38 €	245,10 €	440,51 €	120,00 €	120,00 €	993,25 €	993,25 €	496,43 €	28.912,96 €	25,23 €	24,74 €		5,10 €	13,03 €	
GRUPO PROFESIONAL ADMINISTR.	Nivel 1A (Auxiliar Adm.)	927,48 €	231,87 €	22,39 €	80,00 €	80,00 €	702,49 €	702,49 €	351,35 €	20.462,84 €		40,16 €				
	Nivel 2A (Oficial 2º Adm.)	948,68 €	237,17 €	270,40 €	80,00 €	80,00 €	887,52 €	887,52 €	433,76 €	24.975,48 €		40,16 €				
	Nivel 3A (Oficial 1º Adm.)	980,39 €	245,10 €	449,10 €	80,00 €	80,00 €	1.130,41 €	1.130,41 €	545,20 €	32.204,64 €		40,16 €				
	Nivel 4A (Contable)	1.071,32 €	257,83 €	1.017,19 €	80,00 €	80,00 €	1.407,46 €	1.407,46 €	703,73 €	39.823,78 €		40,16 €				

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2013

	VALORES MENSUALES				VALORES ANUALES				HORAS EXTRAS				DÍA EFECTIVO				
	SALARIO BASE	PLUS DE RESIDENCIA	PLUS DE CONVENIO	DISPONIBILIDAD - POLIVALENCIA 12 MESES	PCT 12 MESES	SUPRESION R.V. MAYO	SUPRESION R.V. SEPTIEMB	ACCIDENTABILIDAD	TOTAL AÑO	HORA EXTRA ORDINARIA	HORA EXTRA NOCTURNA	FESTIVO	N. BUENA / N. VIEJA	PLUS DE TURNO	NOCTURNIDAD		
GRUPO PROFESIONAL OPERACIONES	Nivel 1P (Auxiliar)	937,47 €	234,37 €	228,56 €	60,00 €	120,00 €	845,64 €	845,64 €	422,82 €	25.280,09 €	21,70 €	23,21 €	40,40 €	100,60 €	5,14 €	12,77 €	
	Nivel 2P (Oficial 2º)	956,14 €	239,04 €	297,50 €	60,00 €	120,00 €	901,03 €	901,03 €	450,51 €	26.802,78 €	21,70 €	23,21 €	40,40 €	100,60 €	5,14 €	12,77 €	
	Nivel 3P (Oficial 1º)	948,34 €	242,09 €	374,31 €	60,00 €	120,00 €	956,27 €	956,27 €	478,13 €	28.321,81 €	22,62 €	24,15 €	40,40 €	100,60 €	5,14 €	12,91 €	
	Nivel 4P (Oficial Especialista)	982,13 €	245,53 €	291,38 €	60,00 €	120,00 €	897,58 €	897,58 €	448,79 €	26.469,62 €	24,70 €	26,23 €	40,40 €	100,60 €	5,14 €	12,72 €	
	Nivel 5P (Ofic. Sumin./Factoria)	990,38 €	247,60 €	704,76 €	60,00 €	120,00 €	1.276,03 €	1.276,03 €	585,54 €	34.438,68 €	25,38 €	26,92 €	40,40 €	100,60 €	5,14 €	13,11 €	
	Nivel 6P (Tec. Suministro, Tec. Mant.)	1.187,01 €	296,75 €	1.128,64 €	60,00 €	120,00 €	1.572,88 €	1.572,88 €	786,44 €	45.278,23 €	32,32 €	34,19 €	40,40 €	100,60 €	5,14 €	15,74 €	
	Nivel 1M (Aux. Mantenimiento)	937,47 €	234,37 €	0,00 €	60,00 €	120,00 €	708,93 €	708,93 €	354,46 €	21.509,92 €	21,70 €	23,21 €	40,40 €	100,60 €	5,14 €	12,77 €	
	Nivel 2M (Of. 2º, Mantenim.)	973,28 €	243,32 €	253,65 €	60,00 €	120,00 €	887,58 €	887,58 €	443,79 €	26.432,68 €	25,38 €	26,92 €	40,40 €	100,60 €	5,14 €	13,11 €	
	Nivel 3M (Of. 1º Mantenimiento)	963,21 €	245,80 €	574,72 €	60,00 €	120,00 €	1.087,66 €	1.087,66 €	543,83 €	31.935,05 €	25,38 €	26,92 €	40,40 €	100,60 €	5,14 €	13,11 €	
	Nivel 1ML (Limpiadora Mellilla)	464,55 €	116,14 €	57,90 €		40,00 €	376,23 €	376,23 €	188,11 €	10.997,35 €			40,40 €				
	Nivel 2ML (Vigilante Mellilla)	965,60 €	241,40 €	244,42 €		120,00 €	857,00 €	857,00 €	428,50 €	25.353,74 €	24,70 €	26,23 €	40,40 €		5,14 €	12,72 €	
	Nivel 3 ML (Capataz Mellilla)	990,38 €	247,59 €	440,51 €		120,00 €	993,25 €	993,25 €	496,63 €	29.100,34 €	25,38 €	26,92 €	40,40 €		5,14 €	13,11 €	
	GRUPO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	Nivel 1A (Auxiliar Adm.)	937,47 €	234,37 €	22,39 €		80,00 €	702,69 €	702,69 €	351,35 €	20.630,19 €	21,70 €		40,40 €			
		Nivel 2A (Oficial 2º Adm.)	958,67 €	239,67 €	270,60 €		80,00 €	867,52 €	867,52 €	433,76 €	25.162,83 €	21,70 €		40,40 €			
Nivel 3A (Oficial 1º Adm.)		990,38 €	247,60 €	669,10 €		80,00 €	1.130,41 €	1.130,41 €	565,20 €	32.392,19 €	25,38 €		40,40 €				
Nivel 4A (Contable)		1.081,31 €	270,33 €	1.017,19 €		80,00 €	1.407,46 €	1.407,46 €	703,73 €	40.011,13 €	32,32 €		40,40 €				

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.963.- 1.- Entidad Adjudicadora

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: DISEÑO, DECORACIÓN, MOBILIARIO, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE DEL STAND QUE REPRESENTA A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EN LAS FERIAS DE TURISMO A CELEBRAR EN EL TERRITORIO NACIONAL DURANTE EL AÑO 2014.

b) Lugar de entrega: Madrid, Barcelona y Bilbao. c) Fechas de entrega: 18:00 horas del día 21 de Enero de 2014 para FITUR, a las 18:00 horas del día 3 de abril de 2014 para el SITC y a las 18:00 horas del día 8 de mayo de 2014 para EXPOVACACIONES.

3.- Tramitación, procedimiento

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto Base de Licitación

a) Importe total: 50.000 Euros, impuestos incluidos.

b) Valor Estimado del contrato: 41.322,31 E.

c) Impuestos (21 % IVA): 8.677,69

5.- Garantía Provisional

No procede.

6.- Obtención de documentos e información

a) Entidad: Departamento de contratación, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Domicilio: C/ Edrissis, s/n Baluarte de los Mallorquines, 2a Planta.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 856 200 560

e) Telefax: 856 200 565

f) Perfil del Contratante: www.ceuta.es/contratacion.

g) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de publicación en el B.O.C.CE.

7.- Requisitos específicos del contratista

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de adjudicación:

a) Atractivo estético e impacto favorable en el público: 35 puntos

b) Adecuación y capacidad decorativa a los recursos turísticos de Ceuta y la funcionalidad y adaptación del stand a los fines expositivos: 30 puntos

c) Prestaciones adicionales que mejoren las condiciones del Pliego, tales como la aplicación de Innovaciones tecnológicas: 25 puntos

d) Oferta económica 10 puntos

9. Presentación de ofertas

a. Fecha límite: Quince (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOCCE.

b. La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Plaza de Africa, s/n. 51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma permanecerá abierto, salvo cambio de horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia oficina de Registro (tlfno: 956.518.131-956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 15 días.

10. Apertura de ofertas

a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.

c) Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil del contratante, www.ceuta.es/contratacion

11. Otras informaciones

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 22 de octubre de 2013.- EL VICESECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.964.- 1.- Entidad Adjudicadora

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: SERVICIOS CONSISTENTES EN EL TRANSPORTE EN AUTOCAR CON CONDUCTOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS VISITAS TURÍSTICAS PROGRAMADAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Plazo de Ejecución: Un (1) año a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de Criterios

4.- Presupuesto Base de Licitación

a) Importe total: 100.000 Euros, impuestos incluidos.

b) Valor Estimado del contrato: 96.153,85 €

c) Impuestos (4% IPSI): 3.846,15 €

5.- Garantías

a) Provisional: Queda dispensada la obligación de presentar garantía provisional.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información

a) Entidad: Departamento de contratación, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Domicilio: C/ Edrissis, s/n Baluarte de los Mallorquines, 2ª Planta.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 856 200 560

e) Telefax: 856 200 565

f) Perfil del Contratante: www.ceuta.es/contratacion.

g) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de publicación en el B.O.C.CE.

7.- Requisitos específicos del contratista

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.- Criterios de adjudicación

a) Mejor oferta económica: 70 puntos

b) Mejor Calidad y condiciones de los vehículos: 30 puntos

9. Presentación de ofertas

a. Fecha límite: Quince (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOCCE.

b. La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Plaza de Africa, s/n. 51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma permanecerá abierto, salvo cambio de horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia oficina de Registro (tlfno: 956.518.131-956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. Apertura de ofertas

a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.

c) Fecha y Hora y Mesa de Contratación: Será anunciado en el perfil del contratante, www.ceuta.es/contratacion

11. Otras informaciones

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ceuta a 22 de octubre de 2013.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Eugenio Muñoz Dick.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.965.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado " Padre Feijoo (EMVICESA)" y de dos líneas subterráneas de media tensión (15 kV).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud

de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación "Padre Feijoo (Emvice-sa)" y dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kV para la alimentación del mismo.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

El centro de transformación estará emplazado en la promoción de las 60 viviendas en la parcela antigua del mercado de Villajovita en la calle Padre Feijoo, con capacidad para dos transformadores de 630 kVA cada uno. Con Línea de entrada/salida:

- Línea C.R.C. llamado "Padre Feijoo" –C.T. "Padre Feijoo (EMVICESA)" con conductores RHVFAZ1 3(1x150 mm²) de sección y 45 metros de longitud.

- Línea C.T. "Padre Feijoo (EMVICESA)" – C.T. "Góngora" con conductores RHVFAZ1 12/20 kV de cobre de 3(1x150 mm²) de sección y 265 metros de longitud.

Discurrirá, en la mayor parte, de su recorrido, enterrada en zanja por la calle Góngora, Avenida Teniente General Muslera y calle Genaro Lucas.

c) Finalidad: Dotar de mayor potencia de transformación, como consecuencia de la nueva demanda de energía que requiere la nueva promoción de 60 viviendas en la parcela antigua del mercado de Villajovita.

d) Presupuesto: 92.277,67 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva n^o 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 16 de octubre de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.966.- D.^a Eva Zurita Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 375/2012 se ha dictado sentencia n.º 81/13 de fecha 12-02-2013, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: 81/2013

Juicio de Faltas: 375/12

SENTENCIA

En Ceuta, a 12 de febrero de 2013.

D.^a Silvia Baz Vázquez, Magistrada Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha visto los presentes Autos de Juicio e Faltas seguido en este Juzgado con el número 375/2012, sobre presunta falta de lesiones, apareciendo como denunciante D. Ismaham Mohamed Jalid y D.^a Malika Habiba Brahim, la cual también actúa en representación de su hija d.^a Mirfat Lahasen Habiba, en cuanto perjudicada menor de edad, y como denunciado D. Santiago Ruiz García, cuyas demás circunstancias consta suficientemente en las actuaciones, y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. el Rey, formula la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Santiago Ruiz García como autor responsable de tres faltas de lesiones a las penas para cada una de ellas de 30 días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse en régimen de arresto de fin de semana, y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a D. Ismaham Mohamed Jalid en la cantidad de 180 euros por las lesiones sufridas por ella y, en cuanto representante legal de su hija menor D.^a Mirfat Lahasen Habiba, en la cantidad de 60 euros por las lesiones sufridas por ésta.

Se le condena igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente haciendo saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este mismo juzgado y mediante escrito en el que consten los motivos por los que se impugne.

Así lo acuerda, manda y firma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Santiago Ruiz García, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a once de octubre de dos mil trece.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.967.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública 'notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
504/2013	ABDESELAM ABDESELAM MOHTAR	45079617P	Resolución	20/09/2013
521/2013	FERNANDO MARTIN DEL RIO	45117899H	Resolución	20/09/2013
524/2013	JOSE MANUEL GALAN ROBLEDO	01647604E	Resolución	20/09/2013
567/2013	HAKIM MOHAMED MONTAR	45079692Z	Resolución	20/09/2013
582/2013	HORACIO FRANCISCO LOPEZ MORENO	53366692E	Acuerdo de Iniciación	19/09/2013
585/2013	CHASSAN RAABOUJI	X2452979Y	Acuerdo de Iniciación	27/09/2013
586/2013	OTMAN EL MARROUNI	X9465186L	Acuerdo de Iniciación	27/09/2013
587/2013	NORDIN MILUD AMAR	45096911Y	Acuerdo de Iniciación	27/09/2013
588/2013	MOHAMMED DAHMANI	X5814730P	Acuerdo de Iniciación	27/09/2013
594/2013	RACHID MOHAMED MOHAMED	451095290	Acuerdo de Iniciación	01/10/2013
606/2013	VICTOR MANUEL JIMENEZ MELGAR	45095451H	Acuerdo de Iniciación	07/10/2013
612/2013	MUSTAFA ABDEL LAH AHMED	45098795G	Acuerdo de Iniciación	07/10/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 16 de octubre de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.968.- D.^a EVA ZURITA RUIZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 349/2012 se ha dictado sentencia nº 77/13 de fecha 12.02.2013, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: 00077/2013

JUICIO DE FALTAS 349/12

SENTENCIA

En Ceuta a 12 de Febrero de 2013

Dña. Silvia Baz Vázquez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción

2 de Ceuta, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 349/2012, sobre presunta falta CONTRA EL ORDEN desobediencia leve- del art. 634 del C. Penal, apareciendo como denunciadores AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL N° P-119, P-177 Y P-191 y como denunciado SUFIAN AHMED MADANI cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S.M. el Rey, formula la siguiente sentencia.

FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a SUFIAN AHMED MADANI como autor responsable de una falta CONTRA EL ORDEN PÚBLICO del art. 634 del C. Penal a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 4 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por Cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse en régimen de arresto de fin de semana.

Se la condena igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Apelación en el plazo de cinco días desde este mismo juzgado y mediante escrito en el que consten los motivos por los que se impugne.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. SUFIAN AHMED MADANI, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en CEUTA a once de octubre de dos mil trece.- LA SECRETARIA.

Delegación del Gobierno en Ceuta Com. de Asistencia Jurídica Gratuita

2.969.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado Da Susana GODINO GOMEZ en fecha cinco de junio de dos mil trece. ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7-0803), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el veintidós de julio de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3°. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintiséis de julio de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.970.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado "Pepe Remigio" y de dos líneas subterráneas de media tensión (15 kV).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación "Pepe Remigio" y dos líneas eléctrica subterránea de 15 kV para la alimentación del mismo.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

El centro de transformación estará emplazado en la planta baja de la nueva promoción de viviendas de INVERCAP, S.L. denominado Edificio Florencia entre la calle Real y la calle Pepe Remigio, con capacidad para dos transformadores de 630 kVA cada uno. Con Línea de entrada/salida:

- Línea C.T. "La Perla" – C.T. "Pepe Remigio" con conductores RHVFAV 3(1x150 mm²) de sección y 97 metros de longitud.

- Línea C.T. "Pepe Remigio" – C.T. "Machado" con conductores RHVFAV de 3(1x150 mm²) de sección y 97 metros de longitud.

Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por la calle Real, calle Machado, calle Pepe Remigio y Martín Cebollino.

c) Finalidad: Dotar de mayor potencia de transformación, como consecuencia de la nueva demanda de energía que requiere la nueva promoción de viviendas de INVERCAP S.L., denominada Edificio Florencia entre la calle Real y la calle Pepe Remigio.

d) Presupuesto: 97.428,16 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva n° 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 16 de julio de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.971.- D.^a Eva Zurita Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n.º 250/2012 se ha dictado sentencia n.º 302/12 de fecha 24-08-2012, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: 302/2012
Juicio de Faltas 250/12

SENTENCIA

En Ceuta, a 24 de agosto de 2012.

D.^a Silvia Baz Vázquez, Magistrada Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 250/2012, sobre presuntas faltas de lesiones, apareciendo como denunciante D.^a Saida Mustafa Hamed Halhol, en representación de sus hijos menores D. Mohamed Mohamed Mustafa y D.^a Noor Mohamed Mustafa, y como denunciado D. Abdelkrim Drissi Mohamed, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. el Rey, formula la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Abdelkrim Drissi Mohamed como autor responsable de dos faltas de lesiones, a las penas para cada una de ellas de 40 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse en régimen de arresto de fin de semana, y a que indemnice a D.^a Saida Mustafa Hamed Halhol, como representante legal de sus hijos menores D. Mohamed Mohamed Mustafa y Noor Mohamed Mustafa, la cantidad de 215 euros por las lesiones sufridas por D. Mohamed Mohamed Mustafa y en la cantidad de 122 euros por las lesiones sufridas por D.^a Noor Mohamed Mustafa.

Se le condena igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente haciendo saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este mismo juzgado y mediante escrito en el que consten los motivos por los que se impugne.

Así, lo acuerda, manda y firma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Abdelkrim Drissi Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a once de octubre de dos mil trece.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.972.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1013644-M/13	ENFED DAL MAHAYUB, Karim

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92, EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

2.973.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E
SAAD 51/0850	NISRIM MOHAMED ABDESELAM	45113154B
SAAD 51/2786	FETTOUMA AMECHRAK LAITI	45123181X
SAAD 51/2837	MARIA TERESA MARMEZ FEROS	45039549Y

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 14 de octubre.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.974.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado "Alfau" y de dos líneas subterráneas de media tensión (15 kV).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación "Alfau" y dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kV para la alimentación del mismo.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

El centro de transformación estará situado en la planta baja de la promoción de viviendas Edificio Coral en la calle Alfau, con capacidad para dos transformadores de 630 kVA cada uno. Con Línea de entrada/salida:

- Línea C.T. llamado "XXV Años de Paz" – Cámara de Empalme C.E.E.A.1 – C.T. "Alfau" con conductores RHVFAZ1 12/20 kV de cobre de 3(1x150 mm²) de sección y 50 metros de longitud.

- Línea C.T. "Alfau" – Cámara de Empalme C.E.E.A.1 – C.T. "Patio Páramo" con conductores RHVFAZ1 12/20 kV de cobre de 3(1x150 mm²) de sección y 50 metros de longitud.

Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por la calle Marina Española y tramo calle Alfau.

c) Finalidad: Dotar de mayor potencia de transformación, como consecuencia de la nueva demanda de energía que requiere la nueva promoción de Iposa de 30 viviendas del Edificio Coral en la calle Alfau.

d) Presupuesto: 89.827,44 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva n.º 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 16 de octubre de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

2.975.- Intentada la notificación a los propietarios de diez (10) vehículos sin matrícula del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D. Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, se encuentran ingresados, diez (10) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.555	CU-2741-I	CITROEN ZX BLANCO
13.568	3256-CFJ	HYUNDAI SONATA DORADO
13.001	M-8195-WU	FORD MONDEO VERDE
12.844	MA-6134-CW	OPEL ASTRA VERDE
13.576	CE-0797-G	CITROEN XANTIA GRIS
13.034	CE-2034-F	VOLKS. PASSAT BURDEOS
13.159	T-5807-BB	RENAULT MEGANE BLANCO
13.548	9561-DNY	CHEVROLET NUBIRA NEGRO
13.505	HU-2585-L	HYUNDAI LANTRA VERDE
13.499	3418-GLS	MERCEDES-BENZ 190-D GRIS

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 14 de octubre de 2013.- LA CONSEJERÍA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy Fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.976.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Por resolución del Viceconsejero de Recursos Humanos de 18/07/2007 se aprueban las bases para la creación de bolsas de Trabajo para cubrir necesidades de personal de carácter temporal, que habían sido consensuadas con las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Negociadora celebrada en la misma fecha, con posterior publicación de la resolución en el B.O.C.CE. nº 4.653, de 20 de julio de 2007.

Se tiene previsto la modificación de la base 9, relativa a la gestión de las relaciones de candidatos, en el sentido de suprimir de su apartado e) la siguiente circunstancia: "Mantener una relación de empleo de carácter temporal con la Ciudad Autónoma de Ceuta".

La citada modificación ha sido aprobada por acuerdo unánime de los sindicatos presentes en el seno de la Mesa General de Negociación de empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En base a lo expuesto,

VENGO EN DISPONER

1) Aprobar la modificación de la base 9.e) para la creación de bolsas de trabajo para cubrir necesidades de personal de carácter temporal, cuya redacción pasa a ser la siguiente: "Se mantiene su turno de las correspondientes bolsas de trabajo a quienes no puedan aceptar las ofertas de ocupar temporalmente una plaza porque concurren en los mismos alguna de las siguientes circunstancias:

- Período de embarazo o el correspondiente a la maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad del aspirante.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Con carácter excepcional, no será llamado el aspirante siguiente de la relación de candidatos si el anterior no hubiera completado un período mínimo de un año de trabajo, conforme se establece en la base siguiente”.

2) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 21 de octubre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.977.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se tiene prevista la designación de un nuevo representante de la Ciudad de Ceuta en la Junta Directiva de CESMA, Mutua de Andalucía y de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 34 del R.D. 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y el acuerdo de la mencionada Junta de 22/07/04, por lo que se refiere a la elección de la Ciudad de Ceuta para formar parte de dicha Junta.

El art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, y el art. 1 del Reglamento de la Asamblea, que disponen que el Presidente de la Ciudad de Ceuta ostenta la suprema representación de la Ciudad.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se deja sin efecto la resolución de esta Presidencia de 28/07/04 de delegación de representación de la Ciudad de Ceuta en la Junta Directiva de Cesma, Mutua de Andalucía y de Ceuta.

2.- Se delega la representación de la Ciudad de Ceuta en la Junta Directiva de la mencionada Mutua en D. Juan Manuel de la Torre González, Director General de Recursos Humanos.

3.- Dese cuenta al Pleno de la Asamblea.

4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 21 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.978.- Intentada la notificación a los propietarios de dieciocho (18) vehículos sin matrícula del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D. Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de

estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, se encuentran ingresados, dieciocho (18) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1.º- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.514	CE-0013-G	PIAGGIO PORTER BLANCA
13.501	B-8882-ON	FORD MONDEO ROJO
13.523	GR-1341-AP	MERCEDES 300-D MARRÓN
13.449	9541-BHD	SEAT IBIZA NEGRO
13.542	B-7768-UK	OPEL ASTRA AZUL
13.546	B-5261-GD	NISSAN PATROL AMARILLO
13.533	4357-GBY	FORD TRANSIT BLANCA
13.532	3587-DSB	HYUNDAI COUPE AZUL
13.531	0716-DJC	OPEL TIGRA ROJO
13.529	SE-8785-DT	CITROEN XSARA VERDE
13.528	B-0062-UM	OPEL CORSA GRIS
13.527	J-9740-X	FORD COURIER BLANCO
13.500	B-9371-TP	OPEL ASTRA BLANCO
13.497	TF-4561-BT	HYUNDAI ACCENT AMARILLO
13.496	6696-DFP	RENAULT KANGOO BLANCO
13.530	2301-CLM	DAEWOO NUBIRA AZUL
13.383	0442-DVB	FORD TRANSIT BLANCA
12.668	V-6040-DT	NISSAN TRADE BLANCA

2°.-Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3°.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

412.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 9 de octubre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.979.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para un nuevo centro de transformación denominado "Canalejas" y alimentación de media tensión (15 kV).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125,131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de un centro de transformación y línea eléctrica subterránea de 15 kV.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

El centro de transformación situado en el edificio para la nueva promoción de 20 viviendas, garajes y locales comerciales del edificio que construye la empresa Juvasa S.L. y promociona la empresa Edificios Clásicos del Revellín S.L. entre las calles Canalejas y Álvarez, con una superficie interior útil de 19,92 metros cuadrados. Con capacidad de potencia máxima de 630 kVA.

Trazado de línea subterránea de 15 kV desde centro de transformación "General Mola" hasta el centro de transformación "Canalejas" con conductores RHZ1-20L 18/30 kV H25 de cobre de 3 (1x150 mm²) de sección y 95 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de 15 kV desde el centro de transformación "Canalejas" hasta el centro de transformación "Lope de Vega" con conductores RHZ1-20L 18/30 kV H25 de cobre de 3 (1x150 mm²) de sección y 25 metros de longitud.

Discurrirán, en la mayor parte de su recorrido, enterradas en zanja por calle Canalejas y cruce en calle Real en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Finalidad: Dotación de mayor alimentación eléctrica, debido a la nueva promoción de 20 viviendas,

garajes y locales comerciales del edificio que construye la empresa Juvasa S.L. y promociona la empresa Edificios Clásicos del Revellín S.L.

d) Presupuesto: 50.165,88 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva n2 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 16 de octubre de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

Del. de Economía y Hacienda en Ceuta Secc. Patrimonio del Estado

2.980.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, (BOE de 18 de septiembre de 2009), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento público de que el Estado va a proceder a la distribución efectiva parcial del caudal hereditario de los expedientes abintestato que al margen se reseñan, al objeto de que las Instituciones municipales y provinciales, cuyo carácter vendrá determinado por su ámbito geográfico de actuación, de instrucción, beneficencia, acción social o profesional, las asociaciones declaradas de utilidad pública y las fundaciones debidamente inscritas en los registros públicos correspondientes, sean de carácter público o privado, que se consideren con derecho a beneficiarse de las herencias en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante esta Delegación, la solicitud de participar en la distribución parcial del caudal, en el plazo improrrogable de un mes a contar desde la publicación en el BOCCE de este anuncio.

Nombre del Causante: M.ª Ángeles Rodríguez López
Tercio Provincial: 28.174,94 €
Tercio Municipal: 28.174,94 €
Vecindad del causante: Ceuta

Se deberá acompañara la solicitud la siguiente documentación:

1) Acreditación de la persona que presenta la solicitud.

2) Copia de los estatutos de la entidad.

3) Certificación del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses, acreditativa de:

a) Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente.

b) Haber sido declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones).

c) Ámbito de actuación de la institución según estatutos.
 4) Memoria del último ejercicio de la institución, o alternativamente, certificación del órgano de gobierno de la institución en donde se declare haber desarrollado actividad efectiva en el municipio y extracto de las últimas cuentas aprobadas.

5) En su caso, certificación del órgano de gobierno de la institución, de que el/la causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su máxima actividad.

Ceuta, a 22 de octubre de 2013.- EL DELEGADO ACCTAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Fernando J. Sánchez García.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.981.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:53.7902013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-HANAE CHENTOUF	01.977.842
2.-FATMA ESSOURI	LC109236

Expediente:56.593/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-SALIHA KERKOURE EL MIAD KERKOUR-EL MIAD	45.378.350-V
2.-DELIA SOFIA CARRION AGUIRRE	39.501.193-G
3.-GUADALUPE PILAR VICEIRA PICOSI	76.627.185-V
4.-MARINA GIL CARRETERO	75.889.772-F
5.-SALOUA OULAD HAMOU	X-8488219-T
6.-PABLO CESAR PAGLIARETTI	Y-0099565-N
7.-CANDIDO MUSTAFA SANCHEZ KERKOUR	45.120.880-D
8.-ANTONIO FERNÁNDEZ SEVILLANO	31.634.731-W
9.-MANUEL COLLANTES DUQUE DE ESTRADA	31.625.260-F
10.-URSULA RUFINA AGUIRRE AVELLANEDA	X-3578760-Y
11.-LAURA TERNERO MORALES	28.776.551-D
12.-JOSEFA HERNANDEZ ORTIGOSA	45.071.275-S
13.-FATIMA CHARAI	Y-0151048-K

Expediente:73.335/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

1.-MOHAMED EL KASIM	Y-0932130-T
2.-NADIA ATSAMNIA	X-9164912-X
3.-RAFAEL JESUS QUINTANA GARCIA	44.048.873-D
4.-YOUSSEF LAKDIM	X-2494862-Y
5.-RAFAEL QUINTANA MALIA	31.194.313-B
6.-ZAHRA DOUIRY DOUIRY	45.112.805-F
7.-RAHMA MOHAMED HICHO	45.087.850-F
8.-REDOUAN DARDABI MAHFOUD	77.674.946-J
9.-MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45.091.786-X
10.-NAWAZ MOHAMMAD	Y-2414517-Z
11.-NAJAT BOUMARSAL	X-8537496-B
12.-ABDULA QADIR	X-4032901-N
13.-MOSTAFA OULHAJ	X-3098890-P

Expediente:73.666/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

1.-KAREN DANIELA ALCALDE CALDERON	45.122.618-E
2.-BOUCHRA EL BAKKALI	X-5158359-B
3.-HASSAN EL YAACOUBI	Y-0317880-B
4.-MIGUEL ANGEL OSUNA MELLADO	45.088.028-R
5.-NAIRA MOHAMED LARBI BEKAY	45.108.470-L
6.-JUAN CARLOS DELGADO RODRÍGUEZ	78.564.393-G
7.-MOHAMED ALI AMEJJIOU	Y-2200957-D
8.-EZEQUIEL BARMON SEGADO	01.648.251-W
9.-TARIK AISSA	X-6643077-X
10.-MANUEL JESUS HEREDIA RUIZ	45.105.850-K
11.-ATIKA ESAAMET	Y-1131257-Q
12.-SAID MOHAMED AHMED	45.082.965-K
13.-ALI ALSAADI	Y-1225903-V
14.-RACHID BELALI	X-8083933-P

Ceuta 22 de octubre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente nº 56.593 /2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
A.E.M.	Grup. Miramar, promoción Portal C 5ªA	Ursula Rufina Aguirre Avellaneda	X-3578760-Y
N.E.M.	Grup. Miramar, promoción Portal C 5ªA	Ursula Rufina Aguirre Avellaneda	X-3578760-Y

Expediente nº 73.335 /2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
O.D.B.A.	Playa San Amaro nº 2	Redouan Dardabi Ben Aboud	77.674.946-J
A.E.M.	C/ Losada Espinosa nº 5 Planta 1º	Najat Boumarsal	X-8537496-B
Y.E.M.	C/ Losada Espinosa nº 5 Planta 1º	Najat Boumarsal	X-8537496-B

Expediente nº 73.335/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
Y.E.K.M.	Grup. Los Rosales nº 25 2ªA	Adina Mohamed Laarbi	45.100.755-D

Ceuta 22 de octubre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.982.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
OMAR DALOUH	25870/13	E-169/13	501,00
EL HICHOU MOKHTAR	26173/13	E-170/13	501,00
BENSBHI ABSELAM	26274/13	E-171/13	501,00
ABDESLAM MGHARBI	26375/13	E-172/13	501,00
ABDELMALEK BOÛDEN	26476/13	E-173/13	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en C/. Galea, 4-local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 18 de octubre de 2013.

2.983.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
24052/13 SDAD. OBRAS Y PROMOCIONES CÁRTAMA, S.L.	S-56/13 23446/13	27.490,23 E-146/13	300,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en C/. Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 18 de octubre de 2013.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.984.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7(2007 y en el artículo 23 de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 en los términos que se establecen en el presente Decreto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público (E.B.E.P.) en su art. 70 dispone que "1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos".

Por otro lado la Ley 17/2012, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 establece una serie de limitaciones respecto a la Oferta de Empleo Público y así dispone en el art. 23 que "Uno. 1. A lo largo del ejercicio 2013 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas que se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de esta Ley, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima octava. Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 10 por ciento:

C) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, y en el ámbito de la Administración Local a las correspondientes al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas. En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la policía local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, los respectivos Plenos de las Entidades locales deberán aprobar un plan económico financiero en el que se incluya la medida a la que se refiere la presente norma y se ponga de manifiesto que, igualmente, se da cumplimiento al citado principio de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.

H) A las Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.37.1 del E.B.E.P. esta materia deberá ser objeto de negociación colectiva.

El Real Decreto 218/2013 de 22 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público por la Administración del Estado establece en la Disposición Adicional única que “Las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público, deberán remitir, los acuerdos aprobatorios de la misma, a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios señalados en el art. 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado seis del mismo”.

Por último y en cuanto a la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo público corresponde al Alcalde en virtud del art. 21.1g) de la Ley 7/1985, y que la ostenta el Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 30/07/2013, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la oferta de empleo público para el año 2013 en los siguientes términos.

FUNCIONARIO

Promoción Interna

Clasificación	Grupo	Denominación	Vacantes
Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Categoría Inspector	A2	INSPECTOR POLICIA LOCAL	1
Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Categoría Subinspector	A2	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	3
Escala Administración especial, subescala Servicios Especiales, escala ejecutiva, clase Servicio de Extinción de Incendios	A2	SARGENTO DE BOMBEROS	4
Escala Administración especial, subescala Servicios Especiales, escala ejecutiva, clase Servicio de Extinción de Incendios	C1	CABO BOMBEROS	

2º.- La selección de personal se efectuará mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición, en los que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La convocatoria

para cubrir las diferentes plazas ofertadas se publicaran en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 21 de octubre de 2013.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación